



**UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO**

**TESIS**

**PROBLEMÁTICA EDIL EN EL MARCO DE LA LEY N°**  
**27972 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**AREQUIPA, 2019**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
**ABOGADO**

**AUTOR:**  
**Bach. FRANCO SEGURA ANDRE FERNANDO**

**LIMA - PERU**

**2020**

**ASESOR DE TESIS**

.....

**MG. VICTOR VIVAR DIAZ**

## **JURADO EXAMINADOR**

.....  
**Dr. QUIROZ ROSAS JUAN HUMBERTO**

**Presidente**

.....  
**Dra. SISNIEGAS LINARES FLOR DE MARÍA**

**Secretaria**

.....  
**Mg. PARDAVE DIONICIO LUZ JACKELIN**

**Vocal**

## **DEDICATORIA**

A mi madre Candy, apoyo incansable de toda la vida; a mis hijas por ser la motivación que lleva a superarme día a día y a mis abuelos José y Benita, que con su ejemplo, hicieron que sea una persona que aporte a la sociedad.

## **AGRADECIMIENTO**

A nuestro asesor, docentes e instituciones que han colaborado en la materialización de la presente investigación.

A la Universidad Privada Telesup y sus docentes por apoyarme en mi desarrollo profesional.

## RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general, determinar el tipo de faltas y negligencias ediles en la Municipalidad Provincial de Arequipa, 2019, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes. Es de tipo, cualitativo, nivel descriptivo explicativo, y diseño no experimental y transversal. La recolección de datos se realizó de un cuestionario seleccionado mediante una encuesta aplicada a solo una muestra de entre 150 regidores y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Arequipa, utilizando las técnicas de la observación, y encuesta, validado mediante juicio de expertos. Los resultados revelaron que la labor que desempeña el alcalde en la Municipalidad Provincial de Arequipa son bastantes deficientes, debido a que no está bien capacitado lo que acrecentaría la problemática edil en el marco de la ley 27972 en Municipalidad Provincial de Arequipa 2019 y la administración pública en tal entidad del estado.

**Palabras Claves:** Administración pública, ediles, argumentación, jurisprudencia, relación, teorías.

## **ABSTRACT**

The general objective of the investigation was to determine the type of municipal faults and negligence in the Provincial Municipality of Arequipa, 2019, according to the pertinent normative, doctrinal and jurisprudential parameters. It is of type, qualitative, descriptive explanatory level, and non-experimental and cross-sectional design. The data collection was carried out from a questionnaire selected through a survey applied to only a sample of 150 councilors and workers of the Provincial Municipality of Arequipa, using the techniques of observation and survey, validated by expert judgment. The results revealed that the functions performed by the mayor in the Municipal Council are quite deficient, due to the fact that he is not well trained in the relationship that exists city council problems within the framework of Law 27972 in the Provincial Municipality of Arequipa 2019 and the public administration.

**Keywords:** Public administration, councilors, argumentation, jurisprudence, relationship, theories.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA .....	i
ASESOR DE TESIS.....	ii
JURADO EXAMINADOR.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT,,.....	vii
INDICE DE CONTENIDO.....	viii
GENERALIDADES.....	x
INTRODUCCIÓN.....	xi
<b>I. PROBLEMA DE INVESTIGACION.....</b>	<b>13</b>
1.1. Aproximación temática.....	13
1.1.1. Antecedentes .....	18
1.1.1.1. Investigaciones nacionales.....	18
1.1.1.2. Investigaciones internacionales.....	22
1.1.2. Bases Legales.....	24
1.1.3. Definición de términos: .....	28
1.1.4. Marco referencial.....	36
1.1.5. Marco espacial.....	37
1.1.6. Marco temporal.....	38
1.1.7. Contextualización.....	38
1.1.8. Supuestos teóricos.....	41
1.2. Formulación del problema de investigación.....	47
1.2.1. Problema general.....	47
1.2.2. Problemas específicos.....	47
1.3. Justificación.....	47
1.4. Relevancia.....	48
1.5. Contribución.....	49
1.6. Objetivos.....	49
1.6.1. Objetivo General.....	49
1.6.2. Objetivos Específicos.....	49
<b>II. MÉTODOS Y MATERIALES.....</b>	<b>51</b>
2.1. Supuestos de la investigación.....	51
2.1.1. Supuesto general.....	51

2.1.2.	Supuestos específicos.....	51
2.1.3.	Categorías.....	51
2.1.3.1.	Categoría General.....	51
2.1.3.2.	Sub – Categorías.....	52
2.2.	Tipo de estudio.....	52
2.3.	Diseño.....	52
2.4.	Escenario de estudio.....	52
2.5.	Caracterización de sujetos.....	53
2.6.	Plan de análisis o trayectoria metodológica.....	53
2.7.	Población y muestra.....	53
2.8.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	54
2.8.1	Rigor científico.....	55
2.8.2	Aspectos éticos.....	56
<b>III.</b>	<b>RESULTADOS.....</b>	<b>57</b>
<b>IV.</b>	<b>DISCUSIÓN.....</b>	<b>59</b>
<b>V.</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>61</b>
<b>VI.</b>	<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>63</b>
	<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>64</b>
	ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	66
	ANEXO 2: INSTRUMENTOS.....	67
	ANEXO 3: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS.....	71
	ANEXO 4: RESPUESTAS A ENTREVISTAS.....	83

## **GENERALIDADES**

### **Título**

“Problemática edil en el marco de la ley N° 27972 en Municipalidad Provincial de Arequipa, 2019”.

### **Autor**

André Fernando Franco Segura

### **Asesor**

Mg. Víctor Vivar Díaz.

### **Tipo de investigación**

Cualitativa

### **Línea de investigación**

Derecho Municipal, Derecho Administrativo

### **Localidad**

Municipalidad Provincial de Arequipa

### **Duración de la investigación**

FECHA DE INICIO: Junio, 2020

FECHA DE TERMINO: Noviembre, 2020

## INTRODUCCIÓN

A nivel mundial, en las municipalidades, la gestión edil es considerada como un aspecto muy importante para alcanzar altos niveles de eficacia y eficiencia, puesto que ejerce influencia directa en el cumplimiento de las funciones de los trabajadores y la administración edil en general.

El Poder Judicial es el poder del Estado consagrado en nuestra carta magna con autonomía e independencia institucional, que se encarga de representarlo en lo concerniente a la administración de justicia, siendo la sociedad quien determina su desempeño. Por tal motivo, se debe considerar la encuesta nacional urbana realizada por GFK para La República, realizado en abril 2012, donde se revela la aprobación que tiene la población a los poderes del Estado y se aprecia que el Poder Judicial se lleva la más baja calificación de los peruanos, al darle un veintitrés por ciento (23%) de aprobación y un sesenta y siete por ciento (77%) de rechazo a su labor pública, es decir, aún no ha resuelto todos sus problemas y necesidades.

A pesar de estas consideraciones, la labor desarrollada por el órgano jurisdiccional no puede parar, viéndose obligado a tener que ejercer la tutela jurisdiccional de los ciudadanos que creen que ven sus derechos e intereses afectados, la misma que se ve materializado con la demanda o denuncia de ser el caso; concluyendo con una resolución judicial (sentencia). Detallada la situación del Poder Judicial, nos remitimos a un caso concreto, como es el no presidir las sesiones de gobierno municipal y no tener la suficiente credibilidad, en este caso por supuestas negligencias del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Los gobiernos locales o Municipalidades, son la forma básica de organización de nuestro país y constituyen parte fundamental de la vida diaria. La administración local se encuentra actualmente, ante una nueva era en la que se impone una mejora de la gestión. Es por ello el estudio de la relación entre estas dos variables, gestión municipal y Administración Pública, los cuales son de mayor importancia, que involucra a los colaboradores que desempeñan un papel fundamental dentro de las estructuras de la Municipalidad Provincial de Arequipa y éste se ve reflejado en los resultados de su rendimiento.

En la presente investigación se realizó un estudio sobre la problemática que existe entre la gestión municipal en la Municipalidad Provincial de Arequipa, la cual

está enfocada en factores que son considerados para obtener un resultado veraz y confiable. La investigación se torna de muy importante, puesto que pretende conocer las funciones ediles y la percepción de los regidores y trabajadores del municipio provincial de Arequipa. Esto se debe a que ofrecer las funciones saludables, se traduce en una mayor eficiencia de gestión edil. También se puede interpretar a cuanto mayor es el conocimiento de la administración pública, mucho más eficientes son las funciones y/o procesos administrativos ediles

El objetivo general de la presente investigación es determinar la problemática y posibles soluciones en el campo de la Administración Pública en la Municipalidad Provincial de Arequipa en el marco de la ley N° 27972, por medio de la aplicación del cuestionario elaborado por Litwin y Stringer para detectar los factores prevalecientes en la organización. Con la finalidad de analizar y proponer alternativas de mejora, que sirvan de guía al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Arequipa y gestión en general.

Cabe destacar, que el Alcalde de la Municipalidad provincial de Arequipa, no convoca, en su mayoría de veces a sesiones del concejo municipal, lo que ha traído como consecuencia desconfianza por parte de los regidores del concejo, en el que los mismos solicitan a la autoridad edil se ajuste de manera detallada a las normas y sus funciones de acuerdo al marco de la Ley orgánica de Municipalidades (Ley N°27972).

## **I. PROBLEMA DE INVESTIGACION**

### **1.1. Aproximación temática**

Esta investigación será en base a la problemática actual en la Municipalidad Provincial de Arequipa en el marco de la ley 27972, debido a que la autoridad edil no ejecutaría bien sus procesos, no emitiendo de forma correcta y clara sus resoluciones de alcaldía y en muchas de ellas no son de parecer de la población y del grupo de regidores; además de no convocar sesiones del concejo municipal, en pocas ocasiones las preside y casi siempre se marcha sin dar por concluida la sesión, de igual manera no cumpliría con la fecha y hora pautada, no permitiendo el uso de la palabra a los regidores y no cumpliendo con las sanciones por infracción a las normas del reglamento que se impone en el concejo bajo su responsabilidad, además no respetar el principio de publicidad establecido en el artículo 13 de la ley N° 27972, incumpliendo el reglamento Interno del Concejo Municipal en el Artículo 11, incisos del 1 al 7.

#### **Atribuciones:**

Son atribuciones del alcalde o quien preside el Municipio de Arequipa:

1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos.
2. Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del Concejo Municipal.
3. Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.
4. Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos.
5. Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación.
6. Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.
7. Dirigir la formulación y someter a aprobación del Concejo el plan integral de desarrollo sostenible local y el programa de inversiones concertado con la sociedad civil.

Por lo tanto, el cuerpo de regidores no estarían de acuerdo con su gestión dentro del Municipio Provincial de Arequipa, ya que les parece una falta de integridad y eficiencia en sus funciones ediles, ellos requieren que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Arequipa, se ajuste de manera detallada a las normas

y funciones de acuerdo al marco de la ley 27972 requerido para la gestión edil, con la finalidad de que todo acto administrativo, documentos, tutelas y demás, relacionados con la acción de gobernar, estén determinados por la premisa de la legalidad. La autoridad edil debe demostrar a cuerpo de regidores que se darán las garantías para generar confianza entre la población, trabajadores y regidores del municipio provincial de Arequipa.; de lo contrario se debería aplicar el Reglamento Interno del Concejo Municipal, del Régimen de Faltas y Sanciones Disciplinarias.

**Artículo 92°** de las Sanciones disciplinarias que refiere:

Por incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente reglamento cualquier miembro del consejo puede ser sancionado en caso de falta grave con la suspensión del cargo por un periodo máximo de 30 días.

Las sanciones disciplinarias por falta grave de los miembros del concejo municipal se adoptarán por mayoría simple.

**Clases de sanción:**

Los regidores y el alcalde pueden ser sancionados por incurrir en infracciones al presente reglamento. Constituyen sanciones aplicables:

- 1.- Amonestación verbal.
- 2.- Amonestación escrita.
- 3.- Suspensión por falta grave.

**Artículo 93°.** Faltas Graves

Por abandonar el Alcalde, la sesión de concejo sin haberla cerrado. Por no reincorporarse, cualquier miembro del concejo, a la sesión de concejo después de un cuarto de intermedio. La espera máxima para ello será de 15 minutos después del cuarto intermedio.

Si bien es cierto, los regidores también están en su deber de convocar las sesiones, pero en el momento que ellos realizan la convocatoria el Alcalde interfiere, aprovechándose de su poder de gubernamental para posponer las fechas de las mismas. A pesar de su mala gestión en el concejo municipal, los regidores demuestran su respeto al Alcalde por lo que la decisión que este tome en el momento la aceptan, pero ya no aguantan la presión y necesitan que el alcalde

realice de manera correcta sus funciones de acuerdo a la Resolución Gerencial N° 003-2005-MPA/B; Aprueba la Directiva N° 012-2005-MPA/G; Normas y Procedimientos para la Actualización y Adecuación del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**CASO 1:** RG-508-2019-MPA/GM “Procedimientos para el registro y atención de reclamos presentados por los usuarios en el libro de reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Arequipa”.- Caso en el cual el público usuario no está de acuerdo con esta resolución puesto que estos procedimientos en la práctica no se ejecutan, haciendo mucho más lento el poder presentar un reclamo, incluso trayendo consigo una serie de documentación solicitada por el Municipio, lo cual hace mucho más tediosa y problemática la empatía con la ciudadanía, lo que conlleva a que los trabajadores municipales no puedan resolver las preguntas de los usuarios, ni mucho menos esta resolución trae soluciones para la gestión edil muy cuestionada.

**CASO 2:** Diario el Búho, mayo 2019: La Contraloría General de la República advirtió la designación supuestamente irregular de funcionarios de confianza. Ahora, recomienda también denunciar a Omar Candia (Alcalde Municipalidad Provincial de Arequipa) y 12 de sus servidores de confianza. Por tal motivo la entidad recomendó iniciar acciones legales en contra del alcalde de Arequipa y otros 12 funcionarios de confianza y servidores públicos, para quienes se encontró también responsabilidad penal.

Entre enero y agosto del 2019, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa (MPA), hizo un servicio de control específico en el interior del Municipio. Tal operativo fue enfocado en la designación y aceptación de cargos de confianza de funcionarios públicos. Para la Contraloría, tal contratación provocó afectación en el correcto funcionamiento de la administración en el municipio. Por ello, recomiendan que se inicie un proceso administrativo contra 14 personas. Además, pide a la Procuraduría Municipal que tome acciones legales contra 13 de ellos. La Contraloría también observó la habilitación profesional del personal escogido por Candia. Varios de ellos no están aptos para

el ejercicio de la función pública, esto de acuerdo a las consultas realizadas a los colegios profesionales.

Por tal motivo, para el alcalde provincial se identificaron presuntas responsabilidades administrativas y penales. De similar forma para los servidores Edward Núñez Choque, Luis Cruz Anco, Tomas Huampa Panti, Juan Carlos Callacondo Velarde, Kelly Villafuerte Coaguila, Tomás Job Delgado Zúñiga, Francisco Málaga Palao, Richard Cáceres Huanca, José Luis Narro Ortiz, Rony Gálvez Arce y Nilo Cruz Cuentas. Mientras que en el gerente municipal, Freddy Gómez Benavente, se encontró solo responsabilidad administrativa.

### **CASO 3:** Procesos penales que tiene el actual Alcalde de Arequipa en el 2019

- Acusado de delito de abuso de autoridad, caso llevado por el fiscal Lazo Rodríguez, caso en estado de calificación de impugnación.
- Acusado del delito contra la administración pública, caso llevado por el fiscal Gómez Díaz, está en estado de Investigación preliminar.
- Acusado del delito contra la administración pública, caso llevado por el fiscal Gamero Gómez, está en estado de Investigación preliminar.
- Acusado del delito negligencia inexcusable, caso llevado por el fiscal Cáceres Zúñiga, está en estado de Investigación preventiva.
- Acusado del delito de contaminación del ambiente doloso, caso llevado por el fiscal Loayza Luna, está en estado de derivado penal.
- Acusado del delito de falsificación documentaria, caso llevado por el fiscal Minauro Canahuire, está en estado de Investigación preliminar.
- Acusado del delito de usurpación agravada, caso llevado por el Cabana Ocsa, está en estado de derivado de calificación.
- Acusado del delito de abuso de autoridad, caso llevado por el fiscal Minauro Canahuire, está en estado de Investigación preliminar.

Por tales motivos se hace imperiosa una investigación que enmarque los procesos administrativos ediles en la ley N° 27972 y estudiar si hay afectación en la Municipalidad Provincial de Arequipa en el año 2019.

Se toma como referencia la obra de Claros Cohaila Roberto en su libro *“Guía técnica para alcaldes y regidores”*, donde hace referencia sobre la reingeniería que sería uno de los instrumentos utilizados por la administración moderna para transformar una organización regular a una organización muy positiva de acuerdo a lo que se desea. Se quiere decir que la reingeniería no es una moda, es un cambio permanente de cómo dirigir, administrar, liderar la organización y cómo medir su operatividad. Es muy importante saber diferenciar de la reingeniería, concepciones o ideas equívocas de cómo referirse a ésta como tecnología de información, hacer más con menos, sirve para arreglar cualquier cosa, puede ser aplicada por cualquier persona es un proceso científico, que la ansiedad y el caos generados por ella perjudican a la organización o simplemente considerar que todo se ha estado haciendo mal durante mucho tiempo.

Se toma en cuenta también la tesis de Julio Rodríguez Vásquez, Ricardo Santayana e Yvana Novoa Curich sobre *“Estudios críticos sobre los delitos de corrupción de funcionarios en Perú”*, en la cual menciona que la lucha contra la corrupción constituye un objetivo que también cuenta con reconocimiento constitucional, en el entendido que los efectos de este flagelo generan un serio daño para el respeto y garantía de valores y bienes jurídico-constitucionales fundamentales para la vigencia efectiva de las normas constitucionales y los derechos fundamentales que en ella se reconoce. Por tal motivo, precisa que se trata de un objetivo que se deberá ponderar con otros bienes y derechos que cuenten con reconocimiento constitucional en la perspectiva de buscar su total armonía.

Tal interpretación se fortalece en los tratados sobre corrupción que se ratifican en el Estado peruano, donde se reconocen los perjuicios que la corrupción genera en el ejercicio de los derechos fundamentales y en todos los sistemas democráticos. En tal sentido, la lucha contra la corrupción constituye una obligación para el Estado, derivando de las normas constitucionales y de los tratados que son ratificados por el Perú. Respecto a estos últimos se tiene que considerar que conforme al artículo N° 55 de la Constitución, los tratados en vigor forman parte del derecho nacional, lo cual significa dar un valor jurídico a sus disposiciones, no

debiendo considerárseles normas declarativas o sin aplicación jurídica en el ámbito nacional. Precisa también sobre la utilidad de los tratados en materia de corrupción, desde el punto de vista constitucional.

Por un lado, sirven como referencia para analizar la constitucionalidad de las normas legales, no implicando otorgarles rango constitucional sino para incorporarlos en el conjunto de normas que formarían parte del denominado “bloque de constitucionalidad”, dado que desarrollan la obligación constitucional y moral de luchar contra la corrupción y a partir de ello pueda analizarse su compatibilidad con la Constitución de determinadas normas, como sucedió con la Ley N° 28568, que estableció la regla del “1 por 1” para computar el plazo de detención efectiva como una consecuencia de una sanción penal siendo expulsada del ordenamiento jurídico por el Tribunal Constitucional.

## **Observaciones**

Una buena gestión edil recae obligatoriamente sobre los hombros del alcalde, puesto que al ser elegido por consulta popular, está permanentemente fiscalizado por la población y cuerpo de regidores. Los principios de congruencia y de motivación, la protección de la confianza legítima, la interdicción de la arbitrariedad y la tutela del servicio al interés general han sido observados en esta gestión.

### **1.1.1. Antecedentes**

#### **1.1.1.1. Investigaciones nacionales.**

**Dueñas Roque D. (2017)**, *“Sentencias emitidas en los procesos de amparo y la teoría de la argumentación jurídica municipal en el neo constitucionalismo”*, en la Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.- Tesis específicamente aplicada a la población constituida por los jueces de los Juzgados Mixtos y Juzgado Civil del Distrito Judicial de Puno, donde se estudian todos los procesos de amparo y el argumento jurídico que ha de usarse en estos casos.

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos que se aplicaron son el estudio de casos en los cuales los objetivos se encuentran direccionados a la

verificación de si las sentencias se encuentran adecuadamente argumentadas conforme a la teoría estándar de la argumentación jurídica dentro del neo constitucionalismo y cómo se aplicaría efectivamente en el proceso administrativo municipal. Los métodos que se utilizarán son el cualitativo, deductivo, analítico y sintético. Diseño de Investigación: mixto, triangulación.

**Hummel Pasapera A. (2019)**, *“Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre proceso de contencioso administrativo, en el expediente n° 00282-2014-0-2001-jr-ci-04, del distrito judicial de Piura – Piura. 2019”*, en la Universidad católica los ángeles Chimbote, Perú .- Tesis que tuvo como objetivo general, determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre Nulidad de Acto Administrativo, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 00282-2014-0- 2001-JR-CI-04. Tesis de tipo, cuantitativo cualitativo, con nivel exploratorio descriptivo y diseño no experimental, retrospectivo y transversal.

La recolección de datos se realizó, de un expediente seleccionado mediante muestreo por conveniencia, para ello se utilizaron las técnicas de la observación, el análisis de contenido y una lista de cotejo, siempre validado mediante juicio de expertos. Los resultados evidenciaron que la calidad de la parte expositiva, considerativa y resolutive, pertenecientes a las sentencias de primera instancia fueron de rango: alta, muy alta y baja, respectivamente; y de la sentencia de segunda instancia: alta, muy alta y alta respectivamente. Se concluyó, que la calidad de las sentencias de primera y de segunda instancia, fueron de rango alta y muy alta, respectivamente.

**Ticona Ancco M. (2016)** *“la verosimilitud del derecho como juicio de probabilidad para la adopción de medidas cautelares en procesos contencioso administrativos”*, en la universidad nacional del altiplano, Puno, Perú.- Tesis de investigación cualitativa, tuvo como objetivo investigar cómo se debe interpretar la verosimilitud del derecho contenida en el artículo 39° inciso 1 de la Ley 27584, “Ley del Proceso Contencioso Administrativo”, conforme a las posiciones doctrinarias y de qué manera llevan este presupuesto los Juzgados Civiles de Puno en la adopción de medidas cautelares, recopilando y utilizando como muestreo intencionado las

resoluciones cautelares tramitados en los Juzgados Mixtos de Puno en el año 2015 y finalmente analizar e interpretar mediante fichas de estudio de casos y de análisis de contenido cómo es que los operadores judiciales de dichos Juzgados interpretan el presupuesto “verosimilitud del derecho” en las resoluciones cautelares.

De tal manera que se llegó a la conclusión, que los Juzgados Mixtos de Puno no delimitarían el contenido de la verosimilitud en sus decisiones; solo realizando citas legales de la norma, sin expresar las razones que justifiquen la adopción de dichas medidas cautelares; esta deficiente interpretación es ocasionada por un error en la redacción del artículo 39° inciso 1) de la Ley 27584, “Ley del Proceso Contencioso Administrativo”, llevado en el proceso de análisis, desnaturalizando el contenido esencial de la verosimilitud del derecho planteado por la doctrina frente a la presencia de esta ponderación.

**Cervantes M. (2016)**, *“El principio de interdicción de la arbitrariedad frente a las actuaciones abusivas y discriminatorias de la administración pública en el Perú”*, en la universidad nacional de Ancash Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz, Perú.- Tesis que tiene como objetivo de su investigación analizar la relación existente entre el principio de interdicción de la arbitrariedad y las actuaciones arbitrarias y discriminatorias de la administración pública en el Perú; por tal motivo se realizó una investigación dogmática, transversal, explicativa, no experimental, careciendo el problema de delimitación temporal y espacial por el tipo de investigación que se realizó.

El análisis de dicha tesis estuvo constituida por la doctrina, jurisprudencia y normatividad. Se utilizaron como técnicas el fichaje y el análisis de contenido, utilizando como instrumentos de recolección datos las fichas y ficha de análisis de contenido respectivamente. Esta investigación ha demostrado la importancia del principio de interdicción de la arbitrariedad a favor de la justificación de las decisiones del poder públicos, constituyéndose como límite al ejercicio del poder y como consecuencia el respeto de este principio exige que las decisiones contenidas en las Resoluciones Administrativas se fundamenten en base a razones objetivas, más no se admitirán aquellas decisiones que se basen en la voluntad o en la

imposición de la autoridad pública, puesto que la misma devendrá en una decisión arbitraria e ilegítima, en consecuencia el principio de interdicción de la arbitrariedad opera como un fuerte correctivo frente a las actuaciones abusivas y discriminatorias de la administración pública cuando ejercen potestades discrecionales (abuso o exceso de discrecionalidad).

**Espinoza F. (2015)**, *“La infracción administrativa laboral”*.- Investigación efectuada en la pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú, tesis que dentro de sus conclusiones relata lo siguiente: “Que el principio de presunción de inocencia está muy ligado al principio de presunción de licitud en el ámbito del derecho administrativo sancionador dado que no se puede tener como necesidad de probar la existencia de intencionalidad o imprudencia en la conducta infractora del sujeto que se encontraría responsable, sino que más bien se trata de demostrar que la comisión de la infracción administrativa no ha sido de forma fortuita.

Precisa también que la potestad sancionadora de la Administración Pública constituye una manifestación del “ius puniendi” y por tanto, posee la misma fuente que el derecho penal, quedando limitada al procesamiento, evaluación y/o sanción de aquellas infracciones que vulneran el correcto orden jurídico al incumplir las disposiciones emanadas de la Administración, por lo tanto, también queda constituido como el instrumento de coerción que es empleado para garantizar el cumplimiento de las decisiones de la Administración Pública.

Con la finalidad de efectuar un correcto y adecuado uso del poder punitivo del Estado, la Administración se encuentra supeditada al cumplimiento de determinados principios que inspiran las garantías de respeto de los derechos de los administrados y resultan de pacífica aceptación tanto por la doctrina como por la jurisprudencia uniforme de los tribunales administrativos y jurisprudenciales.

### 1.1.1.2. Investigaciones internacionales.

**Gasnell Acuña C. (2015)**, *“El acto administrativo y el acceso a la jurisdicción contencioso administrativa en panamá” en la universidad complutense de Madrid, España*.- Tesis que tiene como objetivo describir el origen y la naturaleza jurídica del acto administrativo y su relación con el acceso a la jurisdicción contencioso administrativa. En esta investigación doctoral se enfocan al estudio del concepto de acto administrativo en la Ley panameña comparada el de España y de algunas legislaciones latinoamericanas y el papel que ha jugado el mismo en el acceso a la jurisdicción contencioso administrativa.

De tal forma se estudiaron tres modelos de acceso al contencioso administrativo superando el carácter revisor de actos administrativos en diferentes grados, realizando al final un recorrido por el acceso a la jurisdicción contencioso administrativa en Panamá, definida en su Constitución Política, la Ley 135 de 1943, que fue modificada por la Ley 33 de 1946, el Código Judicial y principalmente a través de la doctrina contenida en más de diez años de jurisprudencia. Tipo de investigación fue desde una perspectiva descriptiva, cualitativa y comparativa para determinar la actual situación en Panamá.

**Rosero Cabezas J. (2017)**, *“La administración pública en el estado constitucional de derechos, su relevancia en el ejercicio de los derechos fundamentales y como mecanismo de garantía del principio de motivación, en el distrito metropolitano de Quito”*, en la universidad central del Ecuador, Quito. – Tesis que hace un análisis para determinar el rol de cada principio jurídico y su necesidad de un proceso argumentativo.

Nivel de investigación: cualitativa, descriptiva, exploratoria; método utilizado: inductivo – deductivo, excéntrico. Las técnicas de procesamiento fueron: la encuesta. Tesis que concluye en un necesario un proceso de capacitación integral en temas de administración pública, pues estos brindarán muchas herramientas a las personas involucradas en el mundo del derecho para generar un mayor respeto a derechos fundamentales.

**Ochoa Merchán C. (2017)**, *“Argumentación jurídica municipal e interpretación constitucional”*, en la universidad del Azuay, Cuenca, Ecuador.- Tesis que busca realizar un análisis amplio de las teorías de la argumentación desde su contexto histórico y actual. Revisa conceptos básicos y nos brinda una noción de cómo abordar el tema en cuestión. Realiza también, una aproximación al enfoque argumentativo de derecho en donde los elementos sociales juegan un papel preponderante, además de los culturales determinando el sentido de su estructura.

Todo esto sirve para brindar las herramientas necesarias para el buen desarrollo de un juicio oral en el contexto normativo nacional. Se busca de igual manera analizar también a fondo la interpretación, sobre todo la constitucional, en donde se tornará indispensable el analizar el trabajo que un juez puede realizar dentro de sus actividades, analiza también la forma en cómo juez determina sus procesos y hace sus análisis de caso.

**Beleño Romanceo E. (2017)**, *“La administración pública y la corte constitucional colombiana”*, en la universidad libre, Colombia, Bogotá.- Tesis que plantea lo siguiente: ¿La administración pública y ponderación jurídica se aplica en los fallos de la Corte Constitucional? Por tal motivo, la respuesta se ha desarrollado en los diferentes capítulos de dicha tesis, la respuesta a la pregunta es afirmativa como consecuencia de analizar y estudiar tres fallos en la cual utiliza una triangulación de tres preguntas, a saber: ¿del problema jurídico planteado, cuáles tesis argumentativas se aplicaron?, ¿cuáles fueron los derechos en tensión para resolver el caso?, ¿existe conexión entre el fallo y la tesis argumentativa seleccionada?.

Al final se encontraron diferencias abismales entre unas y otras, no todas son casos ejemplares a seguir y algunas son ligeras y sin rigor respecto de la argumentación, ponderación jurídica y su aplicación.

**Negri N. (2018)**, *“La argumentación jurídica municipal en las sentencias judiciales”*, en la universidad nacional de la Plata, Buenos Aires, Argentina.- Tesis que aborda el problema en determinar la aplicabilidad de la teoría de la argumentación jurídica dada por el profesor español Manuel Atienza, para las sentencias judiciales de los

casos difíciles en general y también para los supuestos de cuantificación judicial de los daños a la persona (“valor vida” o “incapacidad permanente”), cuestión que ha adquirido una importancia especial en el actual estado de la ciencia del derecho, que se desarrollándose en un contexto de Estado de derecho constitucional y democrático , requiriendo nuevas ideas y procesos teóricos.

Presenta también nuevas exigencias políticas y sociales que necesitan ser proyectadas en prácticas jurídicas concordantes. Para que esto pueda ser una realidad factible (de acuerdo a como lo destacan las recientes corrientes post positivistas, entre ellas, el llamado “neo constitucionalismo” y el “constitucionalismo post positivista”) necesitando una teoría adecuada y comprometida con la democracia constitucional, con alcance de universalidad y sistematicidad, que permita dar respuestas satisfactorias ante los reclamos y problemas que se presentan ante instituciones.

### **1.1.2. Bases Legales**

#### **Constitución política del Perú:**

**Artículo 195.-** Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para:

1. Aprobar su organización interna y su presupuesto.
2. Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil.
3. Administrar sus bienes y rentas. 19 Artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, publicada el 04 Octubre 2005 en el diario oficial El Peruano. En el texto anterior decía: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y

atribuciones que les señala la ley. Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años. Pueden ser reelegidos. Su mandato es revocable e irrenunciable, conforme a ley”. 58 La Constitución

4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.
5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.
6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.
7. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.
8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.
9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.
10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

**Artículo N° 199.-** Señala e indica que los gobiernos regionales y locales serán necesariamente fiscalizados por sus propios órganos competentes y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, están sujetos también al control de la Contraloría General de la República, la cual dentro de sus atribuciones es de organizar un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formularán sus presupuestos con la participación de la población dando cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad y conforme a ley.

### **Antigua Ley orgánica de municipalidades (Ley N° 23853)**

Promulgada el 09 de junio de 1984, en la época constituyó un avance muy importante para la gobernabilidad local, pese a las difíciles circunstancias y coyunturas. Al margen de todo ello, las Municipalidades, institucionalmente, han ido

transformándose y ganando la confianza de los ciudadanos. Requería, de una nueva legislación que incorpore nuevas figuras e instituciones, a la vez que nuevas competencias, facultades, prerrogativas y atribuciones. Que desarrolle legislativamente la reforma constitucional del Capítulo XIV que acababa de aprobarse y tratar de edificar las bases de la gobernabilidad local; es decir, esta ley municipal quiso constituirse en la Ley de Bases de la Descentralización Municipal y a la vez la Ley Orgánica Municipal.

### **Actual La ley orgánica de municipalidades (Ley N° 27972)**

Ley orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades.

Norma la naturaleza, finalidad, competencias, funciones, organización, recursos, patrimonio relaciones e instituciones de apoyo de las municipalidades del país así como el régimen especial de la Capital de la República, conforme lo establece la Constitución Política del Estado. El modelo de organización territorial del poder estatal presente en la vigente Carta Política reformada donde reconoce los elementos constitutivos de toda autonomía política: la elección directa de sus autoridades, importantes y propias materias de competencia, potestad normativa y formas de democracia directa. También reconoce autonomía financiera a los Gobiernos Regionales y Locales. El modelo dictado por la normativa vigente para los Gobiernos Sub nacionales en Perú es el de una organización estatal regional y no federal. Se reconocen tanto regiones como gobiernos locales y el proceso de descentralización viene sustentado en ambos niveles de gobierno.

Estas entidades territoriales (regiones y gobiernos locales) aumentarán sus niveles de autonomía, en cuanto se desarrollen y cumplan las etapas del proceso de descentralización establecidas en la Ley de Bases de la Descentralización, sobre todo en temas competenciales y financieros. Desde el punto de vista del derecho constitucional con respecto al artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades donde procede la interposición de una *acción de*

*amparo*, en caso de ser discriminado con respecto a la participación vecinal en los asuntos públicos de conformidad con lo escrito en el artículo 37° inc. 1 del Código Procesal Constitucional (CPC) aprobado por Ley n.° 28237 y publicada el 31 de mayo de 2004. También procede en el caso de que esta afecto el derecho a la libertad de reunión (artículo 37°, inc. 7), a la participación individual o colectiva en la vida política del país (artículo 37°, inc. 14), por desconocimiento de la municipalidad como órgano del gobierno local y por desconocimiento de su autonomía como el gestor de los intereses propios de las colectividades (artículo 194 de la Constitución).

Con referencia a la acción de cumplimiento acepta su interposición en caso la Municipalidad en uso de facultad para el cumplimiento de sus fines no ejecute un acto administrativo firme o en el supuesto que rehúse emitir una resolución en omisión de su capacidad de actuación para el cumplimiento de sus fines. La acción popular procede contra reglamentos, normas administrativas y resoluciones de carácter general cuando infrinjan la Ley o la Constitución o el procedimiento expedición o publicación respectivos; en el caso de la participación vecinal en caso de emitirse una resolución de acuerdo o reglamento respecto a la forma y demás métodos de participación que no sean expedidos o publicados o infrinjan la Ley o la Constitución; se ejecutará la acción de cumplimiento respectiva. En el caso de la acción de inconstitucionalidad esta procederá en el caso de emitirse una ordenanza municipal (artículo 77° del CPC) que afecte aspectos territoriales, de desarrollo local, etc.

**Resolución Ministerial N° 0223-2014-JUS:** Propuesta normativa que contiene principios rectores y definiciones que dan mayor eficiencia a la actuación administrativa, todo ello con la finalidad de promover una mejora constante en la gestión pública y también propiciar la construcción de un Estado democrático, social, descentralizado, eficaz y eficiente, al servicio de los intereses generales de la sociedad y del ciudadano.

Dicha norma reglamenta también el régimen jurídico que regula la administración pública del estado, contribuyendo así a la constante mejora de la gestión pública

en general, dicha norma contribuye eficazmente a reforzar la democracia del estado democrático nacional, reforzando efectivamente las bases de la administración pública.

### **1.1.3. Definición de términos**

#### **Administración Pública**

La administración pública es un instrumento que tiene la finalidad de alcanzar un desarrollo social y económico sostenido, pero también debe entenderse como el camino para lograr que los avances que se generan en el Estado puedan llegar también a las masas poblacionales y que la distribución favorezca también a los que más lo necesitan y no solo a los que más tienen. Sin embargo, tal objetivo no puede ser realizado sin la estructuración de unas bases sólidas que nos permitan determinar cuándo estamos frente a la administración pública.

Es un sistema de límites imprecisos que comprende el conjunto de comunicaciones con el gobierno público de la ciudad y busca las organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local. La administración pública es un elemento fundamental del Estado. Se forma por un conjunto de organismos que actúan bajo la potestad del Poder Ejecutivo. Estos organismos son los encargados de dictar y aplicar las disposiciones necesarias para que se cumplan las leyes, fomentar los intereses públicos y resolver los reclamos de la población en general.

En un intento de dar uniformidad, predictibilidad y certeza con relación a los organismos y entidades que integran la estructura de la administración pública, el Ministerio de Justicia creó un grupo de trabajo con la finalidad de elaborar un “Proyecto de la Ley de Bases de la Administración Pública” que le permita establecer reglas claras de organización de las entidades de la administración pública, como los sujetos de derecho administrativo. Por lo tanto, luego de un largo periodo, mediante Resolución n.º 0223-2014-jus, se hizo público en el Diario Oficial “El Peruano” el “Proyecto de la Ley de Bases de la Administración Pública”, con la

finalidad de difundir las principales conclusiones del Grupo de trabajo del Ministerio de Justicia y permitir a los ciudadanos presentar sus opiniones sobre este proyecto.

### **La administración pública se considera como:**

**Un arte:** por tratarse de una virtud, una habilidad y una condición del buen servir.

**Una disciplina:** porque implica el empleo y la aplicación de un acervo de recursos y procedimientos

**Una ciencia:** por ser un conjunto sistematizado de conocimientos relativos sobre la organización y el funcionamiento de las actividades y la prestación de servicios

### **Los cinco principios básicos de la administración pública**

1. Nace en la comunidad
2. Su conservación es su principio existencial
3. Es el gobierno de la comunidad
4. Su carácter es la acción social
5. Su atribución es la ejecución de leyes de interés general

### **Los niveles de la administración pública**

La administración pública está contemplada en dos Niveles: Básico y misional.

**El nivel básico** se refiere a los medios, se ocupa básicamente del manejo de bienes e insumos de uso común en las organizaciones públicas: La planificación; gestión de personal; presupuesto; tesorería; contratación; administración de recursos; Contabilidad oficial; sistemas; archivos y control interno.

**El nivel misional** hace referencia a: la finalidad de la administración pública, al cumplimiento de las políticas, funciones, planes, programas y proyectos a cargo del Estado y cada una de sus reparticiones.

La administración pública tiene dos puntos de vista: material y orgánico.

**El punto de vista material:** está relacionado con la naturaleza de las actividades

**El punto de vista orgánico:** considera a las actividades administrativas como propias de la rama ejecutiva.

**Planeación pública.** Es el ejercicio del sector público del Estado en sus diferentes entidades y niveles, tiende a programar sus actividades y el uso de sus recursos potenciales, con la finalidad de alcanzar metas de desarrollo social.

### **Proceso contencioso administrativo**

El proceso contencioso-administrativo es un mecanismo de control jurisdiccional de la actuación administrativa a por el cual el Estado garantiza a los particulares el acceso a la tutela jurisdiccional efectiva, la cual no se reduce a realizar la revisión de la validez formal del acto administrativo, sino que además debe otorgar una efectiva tutela a la situación jurídica de los administrados que podrían haberse lesionado o que se hayan amenazados por la actuación administrativa inconstitucional o ilegal de la instancia administrativa.

### **La ética en la administración pública**

Una de las causas del fenómeno de la corrupción viene siendo la ausencia de valores o pautas éticas en nuestra sociedad. Es por tal situación y la complejidad de las sociedades actuales indican la poca claridad para determinar lo correcto y lo incorrecto en el ejercicio de la función pública. Por tal motivo, el presente tiene que analizar el papel que desempeña la ética en el correcto ejercicio de la función pública, especialmente en la administración de justicia. Es por ello, que se toma como premisa que la ética, como modo debido de actuación humana, es un instrumento importante para luchar eficaz y multidisciplinariamente contra el fenómeno de la corrupción. Esta lucha, no se limita únicamente a la sola sanción penal o administrativa de prácticas corruptas. La ética tiene como objetivos fundamentales tres ámbitos:

1. Determinar el contenido propio de la moral, más allá de las otras clases de saberes (jurídico, político o religioso).
2. Otorgar un fundamento filosófico a la moral.

3. Intentar aplicar los principios éticos generales, logrados en contextos históricos y deliberativos, a los distintos ámbitos de la vida profesional o de las actividades humanas (ética aplicada).

Respecto a esta última tarea, no es fácil la aplicación de principios éticos en los distintos ámbitos de la actividad humana, debido a que en las actuales sociedades post modernas, el enfoque escéptico y relativista de las cosas se complica en el descubrimiento de los principios comunes para todos. Pero, desde la comunicación racional y equitativa de los miembros de una determinada comunidad se puede dialogar y encontrar criterios comunes o principios de aplicación a los diversos ámbitos de la vida diaria.

Lo que se quiere, es de poder desarrollar una “ética aplicada” en un determinado ámbito de las actividades y de las relaciones humanas. Dicha ética aplicada a una determinada profesión se denomina deontología. Es decir, la deontología profesional es un sistema normativo (criterios, principio y pautas de conducta) teniendo como fin orientar la conducta de las personas dedicadas a una determinada profesión (médicos, economistas, empresarios, abogados, funcionarios públicos, etc.). Es por tal motivo, que propone un análisis de la deontología de la función pública, en especial de la función de administrar justicia. Este aspecto conlleva a los códigos de ética de la función pública que cumplen un papel importante en el buen funcionamiento de la administración pública, puesto que positivizan los principios y deberes éticos que la administración, como organización, reconoce y exige a todos sus funcionarios.

Efectivamente, la administración pública (considerada como organización) tiene su propia ética, que se encuentra en la normativa ético-jurídica correspondiente (Código de Ética de la Función Pública) y en la normativa de naturaleza administrativa donde se regulan los procedimientos de la actuación de los funcionarios. La ética de la función pública cumple un papel muy importante en la lucha contra la corrupción en el Estado, puesto que no es suficiente una política económica y/o legislativa (preventiva, represiva y de control) para combatirla, sino también requiere que la convicción y la necesidad práctica de una responsabilidad ética que sacuda las bases de la corrupción enquistada en el sector público.

Esta preocupación constante de trabajar en lo ético para combatir la corrupción ha sido recogida directamente por la Convención Interamericana contra la Corrupción, donde en su artículo III numeral 3, precisa que los estados se comprometen a brindar instrucciones al personal de las entidades públicas que aseguren la correcta comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades. En tal sentido, el artículo 8 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción dispone que cada Estado debe promover la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre sus funcionarios públicos, donde procurará aplicar, en sus propios ordenamientos institucionales y jurídicos, códigos o normas de conducta para el correcto, honorable y debido cumplimiento de las funciones públicas. Como consecuencia, a partir de esta necesidad es que el Perú adopta un Código de Ética de la Función Pública.

### **La Jurisprudencia**

La jurisprudencia, como sucede con cualquier otra ciencia, se ocupa de un objeto que existe libre e independientemente, sin preocuparse de si la ciencia existe, si le entiende o si no le comprende. Este objeto es el Derecho conforme vive en el pueblo y se realiza en el círculo de cada cual, se podría hablar de Derecho natural. Por jurisprudencia se entiende también las normas o sentencias emitidas con referencia a un caso en particular, las cuales pueden servir como referencia total o en parte para determinar una sentencia.

### **Fuentes jurisprudenciales**

El Tribunal Constitucional ha emitido diversas sentencias por de las cuales ha ido estableciendo parámetros para el ejercicio de la potestad sancionadora por parte de la Administración Pública, particularmente en lo que se refiere a los principios que rigen el procedimiento administrativo sancionador. Es el conjunto de varias sentencias y demás resoluciones judiciales que fueron emitidas en un mismo sentido por los órganos judiciales de un ordenamiento jurídico determinado.

## **Alcalde**

Es un cargo público que se encuentra al frente de la administración política de una ciudad, municipio o pueblo. Autoridad elegida por voto popular, tiene un periodo de 4 años de gestión, durante la misma tiene que administrar de mejor manera los bienes de su jurisdicción y velar por el desarrollo y bienestar constante de su comunidad de responsabilidad, tiene como una de sus funciones dirigir las sesiones de concejo.

## **Argumentación jurídica**

Significa dar razones a favor o en contra de un hecho. En los tribunales se usa la argumentación jurídica para convencer a los juzgadores de las distintas teorías de un caso. Mediante la argumentación se da peso a un caso en particular y se sustentan todos los elementos de derecho a fin de tener el mejor resultado para las partes involucradas

## **Casación**

Es un recurso extraordinario que tiene por objeto anular una sentencia judicial que contiene una evidente incorrecta aplicación de la ley o que ha sido dictada sin observar todas las formalidades de esta, siendo la Corte Suprema de Justicia la entidad que expide dicha sentencia, una vez que se haya presentado la documentación requerida para tales fines

## **Concejo**

Es el órgano que compone, junto al alcalde y regidores, el ayuntamiento municipal. Es el máximo Órgano de Gobierno de la municipalidad provincial y distrital. Órgano que está integrado por el alcalde quien lo preside y los regidores que tienen la potestad de ejercer todas sus funciones de conformidad a la Constitución Política del Perú y a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, su Reglamento Interno de Concejo (RIC) y demás disposiciones legales vigentes. El concejo municipal provincial y distrital es conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. Todos los concejos municipales de los centros poblados

están integrados por un alcalde y 5 (cinco) regidores. El concejo municipal ejerce funciones tanto normativas como fiscalizadoras.

### **Doctrina**

Es un conjunto global de la concepción teórica enseñada como verdaderas por un autor o grupo determinado de autores. Podría tener también una dimensión ideológica que puede ser política, legal, económica, religiosa, filosófica, científica, social, militar, etc. Doctrina es también el conjunto de principios, enseñanzas o instrucciones que se consideran como válidas y que pertenecen a una escuela que puede ser literaria, filosófica, política, militar o al dogma de una religión. La doctrina se relaciona estrechamente con la disciplina y con todo lo que sea objeto de enseñanza que pueda propagarse de diferentes maneras como, a través de la educación, las predicaciones, de la opinión de personas reconocidas o con autoridad, de la literatura e, incluso, por medio de las religiones.

### **Municipalidad**

Es una corporación estatal autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna o agrupación de comunas, su finalidad es la de satisfacer las necesidades de su comunidad local y de asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna o agrupación de comunas. Una municipalidad es también la corporación estatal que tiene como función administrar una ciudad o una población. Tal término se utiliza para nombrar tanto al conjunto de sus instituciones como al edificio que alberga la sede del gobierno.

### **Regidor**

Es el encargado de fiscalizar y la promoción del desarrollo de una localidad o de un municipio en un área concreta (obras públicas, educación, sanidad). Llega al cargo por voto popular, mismo que dura por 4 años. Electo por voto popular en las elecciones municipales, son los encargados de fiscalizar la función del alcalde en todas sus funciones a desarrollar.

## **Relación**

Es una conexión o vínculo establecido entre dos entes, lográndose así una interacción entre los mismos, esta terminología debido a su amplio concepto puede ser aplicado en distintas áreas y su concepto se modificara un poco según el ámbito que se describa. Si hablamos de la literatura, la relación estaría descrita como la narración o el compartir por medio del habla las experiencias vividas en un día, en un viaje, etc.

## **Teorías**

Es un sistema lógico-deductivo constituido por un conjunto de hipótesis comprobadas, un campo de aplicación (de lo que trata la teoría, el conjunto de cosas que explica) y algunas reglas que le permitan extraer consecuencias de las hipótesis. Teoría es un término que proviene del griego *theoria* que en el contexto histórico significaba observar, contemplar o estudiar y se refiere más bien a un pensamiento especulativo. Durante su evolución, el término pasó a designar el conjunto de ideas base de un determinado tema, que busca transmitir una visión general de algunos aspectos de la realidad.

## **Autoridad Municipal**

Entre los diversos significados del concepto de autoridad, nos interesa tomar aquel vinculado al mandato y la jurisdicción que dispone un gobierno para dirigir a la sociedad. Este poder se ve aplicado en las medidas y las políticas que desarrollan las autoridades a cargo de gobernar un determinado territorio. Municipal, por su parte, es un adjetivo que refiere a lo que está vinculado con un municipio, que es una entidad territorial que forma parte de la división administrativa de un país. Municipio o municipalidad, por su parte, es el nombre que recibe el gobierno municipal. La autoridad municipal, por lo tanto, es la facultad de mando que tiene un municipio.

## **Administración Municipal**

La administración municipal es la actividad que realiza el Gobierno Municipal, en la prestación de bienes y servicios públicos para satisfacer las necesidades; garantizando los derechos de la población que se encuentra establecida en un espacio geográfico determinado, en los términos que prevén las disposiciones jurídicas que regulan la administración pública municipal. Es necesario llevar a cabo una acción de reforma administrativa, para lograr mayor credibilidad en las autoridades municipales, la participación social en la planeación y ejecución de obras, así como servicios públicos, que faciliten la identificación de problemas y cumplimiento de objetivos.

### **1.1.4. Marco referencial**

**CASO 1:** En la **RESOLUCION Nº 101-2005-JNE Pub. 13-05-2005** emitida en Lima el 10 de mayo de 2005 donde da por aceptada una solicitud presentada por Eugenio Avelino Tanga Armaulia, siendo primer regidor del Concejo Distrital de Huantán, provincia de Yauyos, departamento de Lima, donde comunica la suspensión del cargo de Alcalde de Valeriano Deddy Zacarías Jerónimo y la expedición de credencial, en base al artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece las causales de suspensión del cargo de alcalde o regidor, precisando que acordada ésta, se procederá a convocar a los accesitarios conforme lo previsto por el artículo 24°, conformando el concejo municipal instancia única, motivo por el que el Jurado Nacional de Elecciones no se pronuncia sobre el fondo del asunto.

También estableció que el numeral 3.3. del artículo 3° de la Resolución N° 034-2004-JNE que regula el procedimiento y requisitos formales que deben acompañar los concejos municipales para el otorgamiento de credenciales a los reemplazantes de alcaldes y regidores suspendidos con arreglo a ley, estableciendo que se entreguen credenciales cuando la sanción impuesta por falta grave no exceda el plazo de 30 días, conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 26° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el inciso b) del artículo 155° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**CASO 2:** En la **RESOLUCION Nº 108-2005-JNE Pub. 13-05-2005 Exp. Nº 053-2005.-** Caso visto en Lima el 10 de mayo de 2005 para la apelación interpuesta por don Jaime Kajekui Kuja, alcalde del Concejo Distrital de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, contra el acuerdo de concejo de 31 de diciembre de 2004, donde declaró improcedente su recurso de reconsideración contra el acuerdo de sesión extraordinaria del 3 de diciembre de 2004 donde se declaró la vacancia de su cargo por la causal de inconcurrencia injustificada a sesiones ordinarias, malversación de fondos y mala administración y el recurso de reconsideración formulado por el teniente alcalde del mismo Concejo, don Sergio Suwikai Tatse, contra el acuerdo del Jurado Nacional de Elecciones de 18 de marzo de 2005 por el que se concedió, vía queja, la apelación respectiva.

**CASO 3:** Se presenta la **CASACIÓN 1319-2016**, en la sala civil transitoria el 2017 en la ciudad de Arequipa, se presenta el caso en materia de Nulidad de Acto Jurídico respecto de la Escritura Pública de Compraventa de un lote urbano por adjudicación directa que fue otorgada a la Municipalidad Distrital de Majes a favor del demandado, teniendo como antecedentes los Acuerdos Municipales de las Sesiones del Concejo Municipal, los cuales mantienen su eficacia en tanto y en cuanto no se emita un debido pronunciamiento definitivo en el expediente contencioso administrativo.

Se trata del recurso de casación interpuesta por la Municipalidad Distrital de Majes, contra la sentencia expedida por la Sala Mixta Descentralizada e Itinerante de Cumaná de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, donde revoca la sentencia apelada de fojas ciento ochenta y dos, de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, que declara fundada la demanda sobre Nulidad de Acto Jurídico y Restitución de Bien y reformándola declararon improcedente la misma.

#### **1.1.5. Marco espacial**

Proyecto a realizarse en la Municipalidad Provincial de Arequipa, donde aparentemente la autoridad edil y sus funcionarios cometerían actos arbitrarios e deficientes para la administración pública, los cuales conllevan a un descontento

total, tanto en cuerpo de regidores, trabajadores ediles y población en general, lo cual dificulta el correcto desarrollo del Municipio y sus funciones.

#### **1.1.6. Marco temporal**

El año que escogimos será el 2019 por el motivo de que en dicho periodo la actual autoridad edil presenta numerosas denuncias hacia su gestión y por consecuencia afecta a los procesos de la administración pública que se ejerce en la Municipalidad Provincial de Arequipa; lo cual conlleva a una total desconfianza de la población en general y causa desconcierto entre sus trabajadores y cuerpo de regidores.

#### **1.1.7. Contextualización:**

##### **1.1.7.1. Histórica**

Fue con la Constitución Política de 1979 donde se dio un salto cualitativo respecto al tratamiento de las municipalidades ya que, aparte de considerarlas como órganos de Gobierno Local con autonomía económica y administrativa, señaló que la administración municipal se ejerce por los concejos municipales, que los alcaldes y regidores son elegidos mediante sufragio directo de los vecinos, estableció muy claramente las competencias municipales haciendo mención de las rentas y bienes municipales con la facultad de administrarlos correctamente, promovió también la participación de los vecinos en el desarrollo comunal y estableció un régimen especial para la ciudad capital de la república.

El año 1981 se promulgó la Ley Orgánica de Municipalidades mediante Decreto Legislativo N° 051, desarrollando los mecanismos que la Constitución de 1979 establecía; reafirmó la autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia motivando la descentralización y modernización. Su vigencia fue breve y recibió muchas críticas por cuanto fortalecía la administración gerencial en desmedro de la institución municipal como gobierno local. En 1984, se promulgó una nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 23853 que fue objeto de numerosas modificaciones posteriores. Puso énfasis en el aspecto político del municipio, en la capacidad gubernativa y en sus peculiares intereses y atribuciones

arremetiendo contra el centralismo del Estado; permitió la participación democrática del pueblo no sólo mediante la elección de sus autoridades sino también mediante la institucionalización de la participación ciudadana. En fecha 27 de mayo del 2003 se publicó en el diario oficial El Peruano la nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, producto de un arduo proceso de discusión que involucró mucho más activamente a una serie de instituciones y algunos sectores públicos y privados que a la mayoría de Congresistas y alcaldes del país.

#### **1.1.7.2. Política**

Las constituciones modernas han optado no solo por la distribución horizontal del poder, sino por la distribución vertical del mismo (gobiernos locales y regionales), cada uno de estos niveles está dotado de características distintas según los modelos y formas del estado, y la manera de como han llevado a cabo o desarrollado su diseño administrativo. Lo normal es que sean los textos constitucionales los que especifiquen estos ámbitos y regulen así su adecuación.

El concepto de gobierno local puede ser algo impreciso, es por tal sentido que significa que todo aquello descentralizado, lo que quiere decir que el poder está ubicado en la periferia, en los cuales no se hacen distinciones alguna por las características del municipio o pueblo que lo represente. Cabe decir que el éxito de los gobiernos locales se basa en la correcta canalización y distribución de los medios económicos con los que cuenta cada municipio, con ello, garantizar el bienestar de su población a cargo.

#### **1.1.7.3. Cultura**

Es la cultura jurídica de todo abogado (conocer jurisprudencia, teoría del Derecho, Filosofía del Derecho, etc.) lo que le va a colocar en mejores condiciones para el ejercicio de la defensa. Por tal motivo, en tiempos actuales en donde, aunque de forma lenta, se viene caminando hacia una nueva era en la idea y práctica del Derecho; por lo tanto, se ha cambiado del modelo de las reglas, a los principios y reglas; del silogismo y subsunción, a la ponderación; un cambio de paradigma total. En este sentido, debe quedar bien claro que si bien es cierto la correcta administración pública ha vuelto a ser el centro de atención en Derecho, ésta, siempre se ejercerá de mejor forma.

Valorar la dimensión cultural en el desarrollo municipal requiere mucho más que una actitud pasiva de defensa y conservación sino que la considera como el sustento de una visión propia y única en la construcción del desarrollo y la economía local. Si bien es un derecho que la sociedad local mantenga y preserve sus valores culturales e identidad local, más aún si existe una tendencia a la uniformización cultural debido a la globalización, es fundamental articularla con los procesos de desarrollo local, insertando los diferentes campos que abarca la cultura local, en estrategias de reproducción social y generación de recursos que fortalezcan la autoestima local, su identidad y al mismo tiempo fortalezca la economía de las familias y mejore la calidad de vida de la población.

#### **1.1.7.4. Social.**

En los últimos años los municipios se convirtieron en actores claves para promover la responsabilidad social y empresarial basada en el principio de responsabilidad compartida y a través de la articulación entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil en general. Se ha determinado que la municipalidad, no viene cumpliendo la responsabilidad social de organizar adecuadamente el espacio físico del suelo de su jurisdicción lo que viene originando malestar en el vecindario. Existe también deficiencias marcadas en la prestación de servicios locales, como: el saneamiento ambiental, la salubridad y salud; el tránsito, la circulación y transporte público; la educación, cultura, deporte y recreación; programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos; seguridad ciudadana; abastecimiento y comercialización de productos y servicios; Registros Civiles; promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo; establecimiento, conservación y administración de parques zonales, parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales, directamente o a través de concesiones; otros servicios públicos no reservados a entidades de carácter regional o nacional.

Otro aspecto que trasciende en la responsabilidad social es la falta de protección y conservación del medio ambiente; al respecto existe deficiencias en formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales; no se propone la creación de áreas de conservación

ambiental; no se promueve la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

#### **1.1.8. Supuestos teóricos**

**Añorve Baños M. (1998). SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. México; Editorial Porrúa.** Esta obra destaca las necesidades de como el Municipio tiene a su cargo el servicio público y las necesidades que deben cubrir esos servicios ante la sociedad. Precisa que aunque el Municipio es una institución de notable prestigio, el desarrollo de la disciplina que lo estudia fue produciéndose de manera lenta y gradual. Los diversos temas del Derecho Municipal se examinaban como parte integrante o un mero capítulo del Derecho Constitucional o Administrativo. En la actualidad, el Derecho Municipal viene consolidándose en la Ciencia del Derecho y ha ganado autonomía didáctica.

Es por tal motivo que debe ubicarse esta obra que se trata de una valiosa contribución teórico-práctica al importante tema de los servicios públicos municipales. El autor ha tenido una destacada e importante trayectoria académica y relevantes actividades públicas; obtuvo el grado de Doctor en Derecho por la UNAM y cuenta con una valiosa experiencia de práctica política relacionada a la institución municipal. En la obra que se presenta, Servicios Públicos Municipales, se ve reflejada precisamente una conjugación feliz de las disquisiciones del investigador y las experiencias que la práctica brinda. Este trabajo nos ofrece un importante texto más acabado y que prosigue con éxito esta línea de investigación integrado por cinco capítulos que contemplan el municipio desde distintas vertientes.

#### **Asociación civil transparencia. Manual de gestión municipal Lima. (1999).**

Esta obra constituye una guía y orientación a las autoridades municipales, funcionarios/as, empleados/as, y toda persona interesada en ser conocedora del funcionamiento y organización de la administración municipal, especialmente en la ejecución de los procesos de las áreas de gestión de recursos humanos, planificación, compras y contrataciones, finanzas, medioambiente y calidad del

servicio para el ejercicio municipal. La reforma y modernización de un Estado trae consigo procesos generadores de estrategias que conlleva adecuar sus instituciones a las nuevas realidades sociales y políticas.

Teniendo en cuenta también que los gobiernos locales componen la instancia del Estado más cercana a la ciudadanía, adopta también técnicas y mecanismos orientados a una gestión con calidad, calidez y sentido de oportunidad debe ser directamente proporcional a la creciente demanda de su participación activa en aplicación de las políticas públicas en el territorio, generando además de eficiencia, eficacia y efectividad, la necesaria transparencia y credibilidad en la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

**Claros Cohaila R. (1998). Guía técnica para alcaldes y regidores. Lima; Grupo Editorial Digital Print S.A.** Libro que refiere sobre la reingeniería como uno de los instrumentos que utiliza la administración moderna para transformar una organización de lo que es en este momento a un universo ilimitado de lo que puede llegar a ser. Es decir la reingeniería no es una moda, es un cambio definido y permanente de cómo dirigir, administrar, gerenciar y operar la organización y cómo medir su desempeño.

Es importante saber diferenciar de la reingeniería, concepciones e ideas equivocadas como referirse a ésta como tecnología de información, hacer más con menos, sirve para solucionar cualquier cosa, puede ser ejecutada por cualquier persona, es un proceso científico, que la ansiedad y el caos generados por ella causan perjuicio a la organización o simplemente considerar que todo se ha estado haciendo mal durante mucho tiempo.

**Guerrero O. (1986). LA TEORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. México; Harla.** Obra que trata de incorporar temas indispensables de la teoría de la Administración Pública, donde investigadores sociales del prestigio de Omar Guerrero analizan los aportes de quienes denomina sólidas columnas de la ciencia de la administración, cultivadores que, a pesar de las dificultades para acceder a sus trabajos intelectuales, se han recuperado y hoy podemos conocer sus biografías académicas y producción científica, ubicados en el contexto histórico y espacio geográfico de trabajo.

Florentino González que incorporó el estudio de la administración local en un sistema de Administración Pública para un régimen republicano; por otro lado Alejandro Vivien, quien siguiendo a Omar Guerrero, desafió el dominio monopolístico que ejercía el derecho administrativo en Francia; por su parte Adolfo Posada recuperaría la ciencia administrativa a principios del siglo XX, y William Willoughby, discípulo de Frank Goodnow e introductor en Estados Unidos del concepto de ciencia de la Administración Pública, para pulir las discusiones y aclarar dificultades epistemológicas a través de su escrito *El gobierno de los Estados modernos*. Así la comunidad interesada dispondrá de un panorama de la teoría de la Administración Pública.

**Oropeza Martínez, H. (2001). ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. ESTUDIO PRELIMINAR DEL MUNICIPIO LIBRE. México; Editorial Trillas** Establecido en base a la Constitución mexicana de 1917 como base de la división territorial y de la organización de los estados de la República Mexicana, el municipio tiene como característica fundamental la concesión que se da a un ayuntamiento para administrar a libre albedrío su hacienda, es decir, los rendimientos de sus bienes, contribuciones y otros ingresos provenientes del cobro de derechos y servicios, así como de la participación federal. Precisa también que la administración pública que desempeñan los ayuntamientos en la mayoría de los municipios se lleva a cabo de acuerdo a reglas derivadas de la costumbre, lo cual no ha sido la forma más adecuada para atender las necesidades ciudadanas.

En este libro, Humberto Oropeza realiza un estudio introductorio a la administración pública municipal, en el cual revisa sus antecedentes prehispánicos y la evolución que ha tenido a través de la historia, haciendo énfasis en que (para lograr su fortalecimiento) las autoridades municipales deben conceptualizarlo en una forma menos política y más técnica y social. El fin de este estudio es que los gobiernos municipales se estructuren y administren de manera eficiente, con la finalidad de que puedan captar y aplicar adecuadamente los recursos que reciben tanto del Estado como de sus contribuyentes, además de cumplir con las responsabilidades y funciones que les competen, en beneficio de la población y de

acuerdo con los preceptos constitucionales. Para hacer más claro su análisis, el autor presenta el caso de un municipio representativo de nuestro país. Este análisis también puede aplicarse a cualquier otro municipio, aun cuando sus características o las leyes que lo rijan sean diferentes. Conocer a fondo el mandato constitucional sobre el municipio libre es un requisito indispensable en el desempeño profesional de todo administrador, abogado, economista o contador público.

**Laureano, F. R. (2016). LA INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA LABORAL. PUCP Lima.** Tesis que tiene por objeto precisar cuáles son los alcances del concepto de infracción administrativa laboral así como determinar el régimen jurídico que le resulta aplicable. Considera también, que el esclarecimiento de dichos temas podría contribuir a la labor de sistematización de los pronunciamientos inspectivos que serán llevados a cabo por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.

Considera también que las respuestas que buscan pueden ser halladas partiendo de un enfoque interdisciplinario, en el que tengan cabida tanto los principios del Derecho Administrativo Sancionador como el principio protector del Derecho del Trabajo, con ello brindar un concepto amplio y eficiente del tema a tratar

**Alvarado Mairena J. (2019). ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL Lima.** Trata de que las municipalidades, conforme a lo establecido en la Constitución Política y su Ley Orgánica de Municipalidades, son los órganos del gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por tal motivo, la administración municipal resulta ser una de las más complejas dada la diversidad de responsabilidad que asume en el ejercicio de su gestión, ya que no solo son de carácter nacional y regional, así como de políticas sectoriales, sino que además debe de observar el cumplimiento de sus competencias en el marco de las diversas normas legales, administrativas, técnicas y regulatorias sobre la ejecución de los recursos municipalidades, así como de la prestación de los servicios públicos locales.

**Zavaleta Barreto M. (2010). MANUAL PARA LA ACTIVIDAD MUNICIPAL, Lima.**

Libro que trata de formar una guía y orientación a las autoridades municipales, funcionarios, empleados y todo aquel interesado en ser conocedor del funcionamiento y organización de la administración municipal, sobre todo en la ejecución de los procesos de las áreas de gestión de recursos humanos, planificación, compras y contrataciones, finanzas, medioambiente y calidad del servicio para el ejercicio municipal. La reforma y modernización de un Estado lleva consigo procesos generadores de estrategias que conlleva implementar sus instituciones a las nuevas realidades sociales y políticas.

Teniendo en cuenta que los gobiernos locales forman la instancia del Estado más cercana a la ciudadanía, la adopción de técnicas y mecanismos orientada a una gestión con calidad, calidez y sentido de oportunidad tiene que ser directamente proporcional a la creciente demanda de su participación activa en aplicación de las políticas públicas en el territorio, generando además de eficiencia, eficacia y efectividad, la necesaria transparencia y credibilidad en la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

**Thomson Reuters C. (2010). IMPUGNACIÓN Y REVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS ENTES LOCALES. Madrid.**

Determina que las administraciones locales forman parte de un importante subsistema administrativo, donde sus características influyen, notablemente, en la aplicación de las normas comunes a las Administraciones Públicas. El libro analiza a fondo todos los instrumentos administrativos y judiciales encaminados a la anulación, modificación y corrección de las actuaciones de las Entidades locales de cualquier índole (administrativa, laboral y civil), incluyendo temas penales. Se destaca también que terminando el análisis del régimen general de las diversas instituciones se ha procedido a individualizar algunos sectores de la actividad administrativa local, que se caracterizan no sólo por sus especialidades y el enorme volumen de conflictos que producen, sino por la carencia de estudios sistemáticos. Donde destacan la impugnación y revisión de los actos de las Haciendas Locales, régimen presupuestario y la actividad administrativa en materia contractual y de responsabilidad.

El estudio de las diversas instituciones va acompañado de numerosos supuestos prácticos en que se concretan sus aspectos más problemáticos. No se trata de meros modelos, tan frecuentes en el ámbito local, sino de singulares aplicaciones de la normativa analizada procedentes de la variada experiencia profesional de sus autores. Los supuestos prácticos reúnen una patología más grave y frecuente que afecta a la actividad de las entidades locales, por lo que contienen, al menos, el germen de las argumentaciones jurídicas en qué fundamentar el sistema de reacción puesto a disposición del ciudadano. Por tal motivo, el trabajo realizado es de utilidad tanto para el particular y sus representantes (abogados, gestores administrativos, asesores fiscales, etc.), al contener diversos instrumentos de protección y una adecuada concreción en casos singulares, sino para las propias Entidades locales, que pueden prever la aplicación inadecuada del ordenamiento jurídico.

**Ediciones Caballero Bustamante, GESTIÓN PÚBLICA REGIONAL Y MUNICIPAL , Lima 2009.-** La problemática que aborda este estudio, relaciona las brechas de infraestructura en el nivel regional y local, en los sectores estratégicos de transporte, saneamiento, educación y salud, vinculados a los servicios públicos esenciales para la ciudadanía, poniendo en evidencia la constante preocupación de la Contraloría por una gestión pública en materia de inversiones e infraestructura, siendo orientada a la calidad de vida de las personas, con una atención en la realidad local y regional.

Por tal motivo, el estudio identifica los problemas en este ámbito, señalando algunas de sus causas principales alcanzando recomendaciones a las entidades vinculadas para la solución los mismos; lo cual contribuirá a la profundización de los avances y reformas desarrolladas en el proceso de descentralización en el Perú, aportando a mejorar la calidad de la gestión de las autoridades que se encuentran más próximas a la ciudadanía en el territorio.

## **1.2. Formulación del problema de investigación**

### **1.2.1. Problema general:**

¿Cuáles son los factores que contribuyen a la problemática edil en el marco de la ley N° 27972, municipalidad provincial Arequipa, 2019?

### **1.2.2. Problemas específicos:**

Determinar de qué manera el factor actuación autoritaria de la autoridad municipal, contribuye a la problemática edil en el marco de la ley N° 27972, municipalidad provincial Arequipa, 2019.

Determinar si existe una relación directa problemática edil en el marco de la ley N° 27972, municipalidad provincial Arequipa, 2019 en los procesos ejecutados en la Administración Pública de la Municipalidad de Arequipa, 2019.

Determinar la relación que tiene la actual gestión edil en la problemática municipal el marco de la ley 27972 en la Municipalidad de Arequipa 2019.

## **1.3. Justificación**

La Administración Pública como el ciudadano deben observar el principio de la buena fe en sus relaciones. Por tal motivo la Administración pública tiene el deber de inspirar confianza en el ejercicio de su potestad reglamentaria y en la emisión de sus actos unilaterales. Es ese plus, derivado del carácter público del derecho que norma las relaciones entre la Administración Pública y los particulares, lo que justifica que se haya configurado el principio de confianza legítima.

La presente investigación llegó a desarrollar el análisis si la Ley 27972 tiene aplicación en la Municipalidad Provincial de Arequipa, se realizará con la finalidad de poder contribuir con este estudio a que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Arequipa pueda conocer la relevancia de la aplicación de la Ley 27972 en esa institución del estado. Al realizar la investigación se vería beneficiado en primer lugar la autoridad edil, puesto que conocerían la importancia de la Ley 27972 que tiene en esta institución y sobre todo la población en general.

## **Jurídica**

La relevancia teórica jurídica de la presente investigación reposa en que se estableció que, si estos derechos que se encuentran vigentes, pudieran incentivar o desestimar los procesos edilices, debido a que muchas veces, de manera equivocada, al gozar de una estabilidad laboral, le da derecho a obviar el cumplimiento de las responsabilidades en el procedimiento administrativo. Lo cual es necesario evaluar, si el actuar del actual alcalde responde a las exigencias de una nueva administración pública.

## **Económica**

La presente investigación pretendió justificar económicamente, debido a que el presente estudio permitirá ahorrar al Estado, respecto a las condiciones laborales que presta el personal en la Administración Pública en la Municipalidad Provincial de Arequipa, si se ejercen los derechos y se guardan todas las garantías de satisfacer las necesidades del desempeño de los administrados, además de hacer un estudio sobre la problemática edil en dicha entidad, lo cual podría permitir encaminar eficientemente los recursos económicos en favor de la población..

### **1.4. Relevancia**

La ley 27972 (Ley orgánica de municipalidades) tiene mucha relación en el campo de la administración pública porque es una herramienta fundamental la cual enmarca todo lo concerniente a la administración municipal, delimitando las sanciones y obligaciones de la autoridad edil.

Por otro lado, tener un amplio conocimiento de la doctrina municipal es importante para comprender los lineamientos fundamentales para fiscalizar y controlar a una autoridad edil. Pero la información jurídica no es suficiente. También deben conocerse todos los fundamentos que pueden ofrecerse para aceptar o rechazar respuestas a problemas jurídicos y las razones por las que deberían aceptarse dichos fundamentos; en los procesos de formación para los servidores públicos, los cuales ofrecen elementos que informan y desarrollan conductas, habilidades y actitudes que resultan deseadas y tan necesarias en el ámbito de la gestión pública de cualquier país.

## **1.5. Contribución**

La investigación concede aportes a la solución de problemas en la administración pública en cuanto al Alcalde, podrá entender la relación que existe en la gestión actual de la Municipalidad Provincial de Arequipa respecto a la buena fe en la administración pública municipal. Asimismo, entender la reglamentación de la ley 27972 que permitirán satisfacer las necesidades en su gestión actual. Finalmente, con el desarrollo de un análisis exhaustivo en cuanto a la problemática actual y compartirlo con los regidores, asimismo, recibirán capacitación sobre el proceso administrativo, sus obligaciones, que muchas veces, por desconocimiento, la autoridad aprovecha. Aporta también a tratar de mejorar las buenas formas respecto al correcto desempeño de las autoridades ediles, con ello se conseguirá mejor rendimiento por parte de los trabajadores ediles y se logrará una correcta armonía entre la autoridad edil y los miembros del concejo municipal. Con ello se logrará mejorar la imagen que tiene el Municipio provincial de Arequipa con el grueso de la población.

Al lograr un correcto desarrollo edil que se enmarque en la ley N° 27972, se conseguirá y logrará ejecutar de la mejor forma los procesos administrativos y las resoluciones de alcaldía, las cuales al mejorar su proceso resolutivo, generarán mayor confianza y rapidez en lo que se pudiera encomendar en favor de la población.

## **1.6. Objetivos**

### **1.6.1. Objetivo General**

Establecer cuáles son los factores que contribuyen a la problemática edil en el marco de la ley N° 27972, municipalidad provincial Arequipa, 2019.

### **1.6.2. Objetivos Específicos:**

Determinar de qué manera el factor actuación autoritaria de la autoridad municipal, contribuye a la problemática edil en el marco de la ley N° 27972, municipalidad provincial Arequipa, 2019.

Determinar si existe una relación directa problemática edil en el marco de la ley N° 27972, municipalidad provincial Arequipa, 2019 en los procesos ejecutados en la Administración Pública de la Municipalidad de Arequipa, 2019.

Determinar la relación que tiene la actual gestión edil en la problemática municipal el marco de la ley 27972 en la Municipalidad de Arequipa 2019.

## **II. MÉTODOS Y MATERIALES**

### **2.1. Supuestos de la investigación**

#### **2.1.1. Supuesto general**

El factor actuación autoritaria de parte de la autoridad municipal, problemática en la administración municipal y la falta de capacidad resolutive, contribuyen a la problemática edil en el marco de la ley N° 27972, municipalidad provincial Arequipa, 2019

#### **2.1.2. Supuestos específicos:**

El factor actuación arbitraria de la autoridad municipal contribuye a problemática edil en el marco de la ley N° 27972, municipalidad provincial Arequipa, 2019.

El factor mala gestión en la administración municipal, contribuyen a la problemática edil en el marco de la ley N° 27972, municipalidad provincial Arequipa, 2019.

El factor falta de capacidad resolutive de parte de la autoridad edil, contribuye a la problemática edil en el marco de la ley N° 27972.

#### **2.1.3. Categorías**

##### **2.1.3.1. Categoría General:**

- Numerales 3 y 14 del artículo 20 y numeral 4 del artículo 25 de ley orgánica de municipalidades.
- Ley orgánica de municipalidades, ley N°27972.
- Resolución n.º 0223-2014-jus, Proyecto de la Ley de Bases de la Administración Pública.

### **2.1.3.2. Sub – Categorías:**

1. Situación actual de la problemática edil en el marco de la ley 27972 en la Municipalidad Provincial de Arequipa 2019.
2. Ley N° 27972 empleada en los procesos de la Administración Pública en el caso específico de la gestión edil actual en la Municipalidad Provincial de Arequipa.
3. Análisis Exhaustivo de la problemática actual edil en el marco de la ley 27972 en la Municipalidad Provincial de Arequipa.

### **2.2. Tipo de estudio**

El tipo de investigación es básica o pura, debido a que el estudio permanece sobre los planteamientos teóricos previos, los mismos que sirven para realizar la investigación en el contexto de estudio, y que permitirán generar aportes a dicha disciplina; esto con la finalidad de mejorar el conocimiento de los fenómenos sociales. A través de la presente investigación se busca identificar los factores determinantes en las finanzas personales.

### **2.3. Diseño**

El diseño de investigación, según a intervención como investigador es no experimental, debido a que el estudio no conlleva la modificación, alteración o inferencia sobre las características del contexto en el que se desarrolla el objetivo o unidad de estudio en el marco de la realidad problemática; por lo contrario, solo se hizo una descripción bajo las teorías fundamentadas de los fenómenos que suceden con respecto a la argumentación jurídica en el campo de la administración, en la municipalidad de Arequipa.

El diseño de investigación es transversal, dado que el estudio se realizará en un único momento en el tiempo.

### **2.4. Escenario de estudio**

Se eligió como escenario las instalaciones de la Municipalidad de Arequipa; ya que se considera que es un lugar donde se puede obtener información relevante que ayude a cumplir los propósitos de este estudio.

## **2.5. Caracterización de sujetos**

Alcalde de la Municipalidad de Arequipa, personaje cuestionado durante toda su gestión y en especial durante el año 2019, puesto que en este periodo es cuando ha tenido mayor deficiencia su gestión.

Regidores y trabajadores del Concejo Municipal de Arequipa, lo cuales evidencian con el día a día los supuestos actos irregulares que se vienen dando durante la gestión edil y de sus principales funcionarios

## **2.6. Plan de análisis o trayectoria metodológica**

### **Nivel de investigación**

El nivel de la investigación es explicativo, debido a que señala que su objetivo es la explicación de los fenómenos y su estudio, busca explicar la relación que existe o las que se provoca el fenómeno o evento. El nivel de investigación es descriptivo, debido a que el estudio se enfoca en realizar una descripción y observación de los parámetros del objeto o unidad de estudio en base a las variables argumentación jurídica y la administración pública.

### **2.6.1. Ámbito de la investigación**

El ámbito de investigación corresponde a la Municipalidad de Arequipa, lugar en el cual se realizará la recolección de datos dirigido a los trabajadores y regidores del Municipio Provincial de Arequipa.

## **2.7. Población y muestra**

La población está compuesta de un total de entre 150 regidores y empleados que forman parte de la Municipalidad de Arequipa., todos ellos afectados por los conflictos actuales dentro y fuera del Municipio provincial de Arequipa.

Dado que la población es conocida, el muestreo se calcula a partir de la fórmula para poblaciones conocidas, donde los parámetros son:

Nivel de Confianza (A)	95% - 0.95
Coeficiente de Confianza (Z)	1.96
Probabilidad de Éxito (p)	0.5
Probabilidad de Fracaso (q)	0.5
Tamaño de la Población (N)	200
Nivel de Error (e)	5% - 0.05
Tamaño de Muestra (n)	A determinar

Y donde la fórmula es:

$$n = \frac{Z_{\alpha/2}^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{(N - 1) \cdot e^2 + Z_{\alpha/2}^2 \cdot p \cdot q}$$

Reemplazando los valores tenemos:

$$n = \underline{150.08}$$

$$15.01$$

$$n = 9.998667555$$

Por ende, la muestra está compuesta por un total de 150 empleados (regidores y empleados)

## 2.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica a emplear es la encuesta.

La recolección de datos es el proceso y el resultado de recolectar, reunir, recoger, una información que permite generar un cierto conocimiento. En este caso la metodología para la recolección de datos, se aplicará el cuestionario a los regidores y trabajadores del Municipio Provincial de Arequipa.

Para la investigación se utilizara datos de fuente primaria que para Bounocore (1980), y son “las que contienen información original no abreviada ni

traducida: tesis, libros, monografías, artículos de revista, manuscritos. Se les llama también fuentes de información de primera mano”. También se recolectó datos de fuente secundaria que son aquellas que “contienen datos o informaciones reelaborados o sintetizados”

- a) **Fuente primaria:** Se utilizará las encuestas para recolectar información.
- b) **Fuente secundaria:** Se recurrirá a la revisión bibliográfica para definir y describir los factores determinantes en el manejo de las fianzas personales.

## **Confiabilidad y validez del instrumento**

La confiabilidad el instrumento se calcula a partir del coeficiente de Alfa de Cronbach, el mismo que se calcula según el programa de corte estadístico. En cuanto a la validez del instrumento, este será sometido a juicio de expertos, los mismos que evaluarán el contenido del cuestionario para dar la aprobación de su aplicabilidad, para luego plasmar lo investigado en nuestra tesis.

### **2.8.1. Rigor científico**

#### ➤ **Credibilidad**

Para evitar dificultades de interpretación y posibles factores que encubran e interactúen, se utilizara estas estrategias: trabajo durante periodos prolongados de tiempo, observación continua, triangulación, material de adecuación referencial, comprobaciones con los participantes.

#### ➤ **Transferibilidad**

Para evitar dificultades de comparación e irrepetibilidad de la situación, se utilizará estas estrategias: muestreo teórico, recoger abundantes datos descriptivos, descripciones densas y minuciosas.

#### ➤ **Dependencia**

Para evitar inestabilidad y cambios instrumentales, se utilizará estas estrategias: solapamiento de métodos, pistas de revisión (cuadernos de campo, notas de las entrevistas, etc.), investigador externo.

#### ➤ **Confirmabilidad**

Para evitar prejuicios y preferencias del investigador, se utilizará estas estrategias: triangulación, confirmabilidad, reflexión epistemológica, con ello buscamos dar mayor peso a nuestro trabajo de investigación.

### **2.8.2. Aspectos éticos**

La investigación plantea una intervención que conduce a mejoras en las condiciones de vida o el bienestar de la población, así mismo produce conocimiento que pueda abrir oportunidades de superación o solución a problemas, aunque no sea en forma inmediata.

En cuanto a la validez científica se plantea un método de investigación coherente con el problema y la necesidad social, con la selección de los sujetos, los instrumentos y las relaciones que establece el investigador con las personas; un marco teórico suficiente basado en fuentes documentales y de información; un lenguaje cuidadoso empleado para comunicar el informe; éste es capaz de reflejar el proceso de la investigación y debe cultivar los valores científicos en su estilo y estructura; alto grado de correspondencia entre la realidad psicológica, cultural o social de los sujetos investigados con respecto al método empleado y los resultados.

### III. RESULTADOS

1. **Ante la pregunta: ¿Cree Ud., que el factor “actuación autoritaria” de parte de la autoridad municipal, contribuye a la problemática edil en el marco de la ley n° 27972, Municipalidad Provincial Arequipa, 2019?,** Los entrevistados afirmaron que dicho factor contribuye a la actual problemática edil, puesto que siendo la autoridad edil arbitraria, la población, trabajadores y cuerpo de regidores no ven con buena cara este proceder, cayendo así en la desconfianza y rebeldía ante todo lo que diga o ejecute la autoridad edil.
2. **Ante la pregunta ¿Cree Ud., que el factor problemática en la administración municipal contribuye a la problemática edil en el marco de la ley N° 27972, Municipalidad Provincial Arequipa, 2019?.** Todos los entrevistados coincidieron que tal factor si contribuye a la problemática actual al existir problemas administrativos en el interior del Municipio Provincial de Arequipa, todos los procesos y la misma administración edil se ven afectados no dando una buena gestión de calidad al público en general.
3. **Ante la pregunta ¿Considera Ud. que las características que debería tener la gestión edil en la Municipalidad de Arequipa deben enmarcarse a la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades?.** Los entrevistados afirmaron que efectivamente, como toda buena gestión edil, todos los procesos se deben enmarcarse en la ley 27972 y respetar en toda su amplitud dicha ley, caso contrario, la población y funcionarios en general deberían demandar sanciones para la autoridad que no lo cumpla.
4. **Ante la pregunta ¿Cree Ud. que se debería tener en cuenta mejores particularidades en la gestión edil de la Municipalidad de Arequipa para no ir en contra de la Ley N°27972?** Los entrevistados respondieron con un “sí” rotundo, indicando que una de las particularidades que deberían primar en la administración edil es el principio de publicidad y tener mayor

transparencia en sus procesos administrativos, con ello ganarían mayor confianza ante el público en general.

5. **Ante la pregunta ¿Cree Ud. que la falta de capacidad resolutive afectan todos los procesos en la Municipalidad Provincial de Arequipa?** Todos los entrevistados respondieron afirmativamente coincidiendo que este problema afecta a la buena gestión municipal, puesto que al no tener capacidad resolutive o al hacer lentos sus procesos no dan soluciones a la problemática diaria que afecta este municipio provincial y por consecuencia todos los procesos tanto internos como externos son más lentos generando descontento en los trabajadores y público en general.
  
6. **Ante la pregunta ¿Usted cree que los actuales problemas ediles afectan el desempeño de los trabajadores en el municipio de Arequipa?** Todos los entrevistados respondieron afirmativamente en que estos problemas afectan la interna del Municipio Provincial , lo cual se ve reflejado en los malos procesos y la desconfianza que cada día se ve reflejada en la población; afecta también, los procesos judiciales que pesan sobre la actual autoridad edil, acrecentando aún más esta problemática.
  
7. **Ante la pregunta ¿Usted cree que si es vacado la actual autoridad edil, la gestión y la imagen del Municipio Provincial de Arequipa mejorarán?** Ante esta pregunta, un total del 90% de entrevistados coincidieron que la salida del Alcalde del sillón municipal no solucionaría los problemas en el Municipio Provincial y el otro 10 % están escépticos y en duda con un cambio de la actual autoridad no opinando al respecto, ni dando una respuesta concreta sobre el particular.

## IV.DISCUSIÓN

1. **Ante la pregunta: ¿Cree Ud., que el factor “actuación autoritaria” de parte de la autoridad municipal, contribuye a la problemática edil en el marco de la ley n° 27972, Municipalidad Provincial Arequipa, 2019?,** Los entrevistados a todas luces no le tienen confianza a la actual administración edil y piensan que así pase el tiempo no habrá un cambio real en el Municipio provincial.
2. **Ante la pregunta ¿Cree Ud., que el factor “problemática en la administración municipal” contribuye a la problemática edil en el marco de la ley N° 27972, Municipalidad Provincial Arequipa, 2019?.** Todos los entrevistados creen que al existir problemas administrativos en el interior del Municipio Provincial de Arequipa, todos los procesos y la misma administración edil se ven afectados no dando una buena gestión de calidad al público en general.
3. **Ante la pregunta ¿Considera Ud. que las características que debería tener la gestión edil en la Municipalidad de Arequipa deben enmarcarse a la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades?.** Los entrevistados coincidieron que todos los procesos ediles deben enmarcarse en la ley 27972 y respetar en toda su amplitud dicha ley, caso contrario, la población y funcionarios en general deberían demandar sanciones para la autoridad que no lo cumpla.
4. **Ante la pregunta ¿Cree Ud. que se debería tener en cuenta mejores particularidades en la gestión edil de la Municipalidad de Arequipa para no ir en contra de la Ley N°27972?** Los entrevistados indican que una de las particularidades que deberían primar en la administración edil es el principio de publicidad y tener mayor transparencia en sus procesos administrativos, con ello ganarían mayor confianza ante el público en general.
5. **Ante la pregunta ¿Cree Ud. que la falta de capacidad resolutive afectan todos los procesos en la Municipalidad Provincial de Arequipa?** Los

entrevistados piensan que tal problema afecta la buena gestión municipal, puesto que al no tener capacidad resolutive no dan soluciones a la problemática diaria que afecta este municipio provincial y por consecuencia todos los procesos tanto internos como externos son más lentos generando descontento en los trabajadores y público en general.

6. **Ante la pregunta ¿Usted cree que los actuales problemas ediles afectan el desempeño de los trabajadores en el municipio de Arequipa?** Los entrevistados creen que esta problemática afecta la imagen del Municipio Provincial , lo cual se ve reflejado en los malos procesos y la desconfianza que cada día se ve reflejada en la población; afecta también, los procesos judiciales que pesan sobre la actual autoridad edil, acrecentando aún más esta problemática.
7. **Ante la pregunta ¿Usted cree que si es vacado la actual autoridad edil, la gestión y la imagen del Municipio Provincial de Arequipa mejorarán?** Ante esta pregunta, un total del 90% de entrevistados coincidieron que la salida del Alcalde del sillón municipal no solucionaría los problemas en el Municipio Provincial y el otro 10 % están escépticos y en duda con un cambio de la actual autoridad no opinando al respecto.

## V. CONCLUSIONES

El análisis realizado en la siguiente investigación, hace concluir lo siguiente:

1. Los factores “actuación autoritaria de parte de la autoridad municipal, la mala gestión en la administración municipal y falta de capacidad resolutive”, contribuyen a la problemática edil en el marco de la ley n° 27972 en la Municipalidad Provincial Arequipa, 2019. Tales problemas que se vienen dando por parte de la autoridad edil del Municipio Provincial de Arequipa, acrecientan aún más la problemática en esta institución del Estado, puesto que dichas falencias sólo generan más rebeldía en sus funcionarios, trabajadores y población en general. Por tal motivo la gobernabilidad se vuelve cada día más difícil y tediosa.
2. El factor “actuación arbitraria de la autoridad municipal” contribuye a problemática edil en el marco de la ley n° 27972 en la Municipalidad Provincial de Arequipa, 2019. La arbitrariedad en su gestión conlleva a que en cada acción, edicto o acto administrativo que sea emitido por el despacho de alcaldía no sea recibido con el carácter solemne que la situación amerita, todo por lo contrario, no hay una aceptación ni mucho menos respeto hacia la figura edil en general, lo cual en lugar de tratar los problemas que la Provincia de Arequipa, se enfrasca en una lucha de egos lo cual acrecienta los problemas en el Municipio.
3. El factor “mala gestión en la administración municipal”, contribuye a la problemática edil en el marco de la ley n° 27972 en la Municipalidad Provincial Arequipa en el 2019. Tal mala gestión en la administración municipal, hace pensar un total desconocimiento o una probable omisión en el cumplimiento de la Ley N° 27972, lo cual se ve reflejado en la mala convocatoria a sesiones de consejo o al no presidirlas siempre o al retirarse sin previo aviso sin cerrar debidamente las mismas. Esta situación genera un total ambiente de enfrentamiento y desconcierto en el interior del Municipio, lo cual se ve reflejado en la falta de empatía de parte de la autoridad edil para con el cuerpo de regidores y viceversa.

4. El factor “falta de capacidad resolutive de parte de la autoridad edil”, contribuye a la problemática edil en el marco de la ley N° 27972. Esta problemática se ve reflejada también en la falta de capacidad resolutive , al no dar soluciones efectivas a los asuntos que aquejan tanto al interior del Municipio Provincial y a lo concerniente con la población en general; cada vez se observa mayor desorden en las calles, la basura en el centro histórico hace convertirlo en un foco infeccioso de enfermedades, la delincuencia aumentó significativamente junto con el comercio informal y el personal de serenazgo en muchos de los casos no se presentan a las emergencias por estar resguardando a la autoridad edil.

## VI. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda como acciones necesarias que pudieran derivar o requerir de un ajuste normativo:

1. Efectuar un balance del proceso de sesiones del concejo municipal, con la finalidad de verificar si se ajusta a la normativa de la Ley N° 27972 y si dichas sesiones llevan concordancia con el espíritu de la Ley por lo que fue creada, además de que el grueso del Consejo Municipal se instruyan respecto al conocimiento de la Ley N° 27972.
2. Fortalecer la relación entre autoridad edil y el cuerpo de regidores en el Municipio Provincial de Arequipa, para que con una buena relación Alcalde – regidores, el cumplimiento de funciones hacia la población en general será óptima y podría cubrir las necesidades de la misma.
3. Otorgar relevancia y viabilidad real al cuerpo de regidores del Municipio Provincial de Arequipa para que con ello ante la falta resolutiva de la autoridad edil, el cuerpo de regidores tenga la potestad del resolver lo que el despacho de alcaldía no pueda.
4. Identificar los principales problemas y darles solución efectiva, para ello trabajar de la mano con la población, cuerpo de regidores y el área de seguridad ciudadana con la finalidad de ordenar el centro histórico de la ciudad y dar confianza y seguridad a toda la población.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Añorve Baños, Manuel (1998). “*Servicios públicos municipales*”. México; editorial Porrúa. [https://books.google.com.ni/books/about/servicios\\_p%c3%bablicos\\_municipales.html?id=p4peaaaayaaj&utm\\_source=gb-gplus-shareservicios](https://books.google.com.ni/books/about/servicios_p%c3%bablicos_municipales.html?id=p4peaaaayaaj&utm_source=gb-gplus-shareservicios).
2. Asociación civil transparencia (1999). “*Manual de gestión municipal*”. Lima.
3. Claros Cohaila Roberto.(1998). “*Guía técnica para alcaldes y regidores*”. Lima; grupo editorial digital print S.A.
4. Guerrero, Omar.(1998) “*La teoría de la administración pública*” México; Harla. <http://www.omarguerrero.org/libros/TAP01.pdf>.
5. Oropeza Martinez, Humberto. (2001) “*Administración pública municipal. Estudio preliminar del municipio libre.*” México; editorial Trillas. [https://etrillas.mx/libro/administracion-publica-municipal\\_7202](https://etrillas.mx/libro/administracion-publica-municipal_7202)
6. Espinoza Laureano, F. R.(2016) . “*La Infracción Administrativa Laboral*”. Lima. [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5245/ESPINOZA\\_LAUREANO\\_FRANK\\_INFRACCION\\_ADMINISTRATIVA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5245/ESPINOZA_LAUREANO_FRANK_INFRACCION_ADMINISTRATIVA.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
7. Alvarado Mairena, José (2019) “*Administración y gestión municipal*” Lima. <https://www.comunitas.pe/es/derecho-municipal/81271-administracion-y-gestion-municipal-9786124625398.html>.
8. Zavaleta Barreto Wilverder; Zavaleta Barreto Myluska (2010) “*Manual Para La Actividad Municipal*”. Lima. <https://www.comunitas.pe/es/derecho-municipal/3141-manual-para-la-actividad-municipal-9786124073052.html>.
9. Thomson Reuters (2010), “*Impugnación Y revisión de la actividad de los entes locales*”, Madrid. Editorial Civitas. <https://www.comunitas.pe/es/derecho-administrativo-y-publico-en-general/2933-impugnacion-y-revision-de-la-actividad-de-los-entes-locales-9788447034147.html>.
10. Saz Friz Johnny (2009) “*Gestión Pública Regional y Municipal*”, Lima. Ediciones Caballero Bustamante. [https://www.elvirrey.com/libro/gestion-publica-regional-y-municipal-con-cd\\_81803](https://www.elvirrey.com/libro/gestion-publica-regional-y-municipal-con-cd_81803).
11. Cassagne, Juan Carlos; Fernández, Tomás-Ramón (2017) “*Temas del derecho público. Legalidad, discrecionalidad, sistema y control judicial*”

- ;Buenos aires. <https://www.comunitas.pe/es/derecho-municipal/77173-temas-del-derecho-publico-legalidad-discrecionalidad-sistema-y-control-judicial-9789974745216.html>.
12. Saz Friz Burga Johnny (2019) “*Derecho Municipal*” Lima. Fondo editora PUCP. <https://www.comunitas.pe/es/derecho-municipal/102131-derecho-municipal-9786123176129.html>.
  13. Mallap Rivera José (2015) “*Manual práctico del régimen normativo municipal*”. Lima; Gaceta Jurídica. <https://www.comunitas.pe/es/derecho-municipal/47652-manual-practico-del-regimen-normativo-municipal-9786123112530.html>.
  14. Castro Pozo Díaz Hildebrando “*Ley orgánica de municipalidades*” (2015) Lima; Ubi Lex. <https://www.comunitas.pe/es/derecho-municipal/54609-ley-organica-de-municipalidades-9786124690051.html>.
  15. Julio Cesa Castiglioni Ghiglino (2013) “*Revocatoria de autoridades – Derecho de control ciudadano*”. Lima. <http://www.estudiocastiglioniighiglinoabogados.com/revocatoria.html>.
  16. Jurista editores (2020) “*Legistación Municipal*” Lima – Perú. <https://www.comunitas.pe/es/derecho-municipal/2690-legislacion-municipal-9789972229718.html#idTab1>.

**ANEXOS:**

**ANEXO 1:**

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

TEMA	PROBLEMA	OBJETIVO	SUPUESTOS	CATEGORIAS	METODOLOGIA
<p>“Problemática edil en el marco de la ley 27972 en la Municipalidad Provincial Arequipa, 2019”</p>	<b>P. GENERAL</b>	<b>O. GENERAL</b>	<b>SUPUESTOS PRINCIPAL</b>	<b>CATEGORIA GENERAL</b>	<b>TIPO DE INVESTIGACION:</b> Básico
	¿Cuáles son los factores que contribuyen a la problemática edil en el marco de la ley n° 27972, municipalidad provincial Arequipa, 2019?	Establecer cuáles son los factores que contribuyen a la problemática edil en el marco de la ley n° 27972, municipalidad provincial Arequipa, 2019	El factor actuación autoritaria de parte de la autoridad municipal , la mala gestión en la administración municipal y falta de capacidad resolutive, contribuyen a la problemática edil en el marco de la ley n° 27972, municipalidad provincial Arequipa, 2019	- Numerales 3 y 14 del artículo 20 y numeral 4 del artículo 25 de ley orgánica de municipalidades - Ley orgánica de municipalidades, ley N°27972. - Resolución n.º 0223-2014-jus, Proyecto de la Ley de Bases de la Administración Pública.	<b>DISEÑO:</b> No experimental
	<b>P. ESPECIFICOS</b>	<b>O. ESPECIFICOS</b>	<b>SUPUESTOS SECUNDARIOS</b>	<b>SUB-CATEGORIAS</b>	<b>NIVEL:</b> Descriptivo, explicativo
	<ol style="list-style-type: none"> <li>¿De qué manera el factor actuación autoritaria de la autoridad municipal contribuye a la problemática edil en el marco de la ley n° 27972, municipalidad provincial Arequipa, 2019?</li> <li>¿De qué manera el factor mala gestión en la administración municipal contribuye a la problemática edil en el marco de la ley n° 27972, municipalidad provincial Arequipa, 2019?</li> <li>De qué manera el factor falta capacidad resolutive de parte autoridad edil, contribuye a la problemática edil en el marco de la ley n° 27972, municipalidad provincial Arequipa, 2019</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Determinar de qué manera el factor actuación autoritaria de la autoridad municipal, contribuye a la problemática edil en el marco de la ley n° 27972, municipalidad provincial Arequipa, 2019.</li> <li>Determinar de qué manera el factor mala gestión en la administración municipal contribuye a la problemática edil en el marco de la ley n° 27972, municipalidad provincial Arequipa, 2019.</li> <li>Determinar de qué manera el factor falta de capacidad resolutive de parte autoridad edil contribuye a la problemática edil en el marco de la ley n° 27972, municipalidad provincial Arequipa, 2019.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>El factor actuación arbitraria de la autoridad municipal contribuye a problemática edil en el marco de la ley n° 27972, municipalidad provincial Arequipa, 2019.</li> <li>El factor mala gestión en la administración municipal, contribuye a la problemática edil en el marco de la ley n° 27972, municipalidad provincial Arequipa, 2019 .</li> <li>El factor falta de capacidad resolutive de parte de la autoridad edil, contribuye a la problemática edil en el marco de la ley N° 27972.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Situación actual de la problemática edil en el marco de la ley 27972 en la Municipalidad Provincial de Arequipa 2019.</li> <li>Ley N° 27972 empleada en los procesos de la Administración Pública en el caso específico de la gestión edil actual en la Municipalidad Provincial de Arequipa.</li> <li>Análisis Exhaustivo de la problemática actual edil en el marco de la ley 27972 en la Municipalidad Provincial de Arequipa.</li> </ul>	<b>METODO:</b> Inductivo Hermenéutico
					<b>ENFOQUE:</b> Cualitativo
					<b>TECNICA Y/O INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS:</b> Encuesta, a través de cuestionarios.
					<b>ESCENARIO DE ESTUDIO:</b> Instalaciones de la Municipalidad Provincial de Arequipa
					<b>SUJETOS:</b> Alcalde, regidores y trabajadores de la Municipalidad de Arequipa.



## **ANEXO 2: INSTRUMENTOS**

### **FORMATO A**

#### **VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO**

**TESIS: “PROBLEMÁTICA EDIL EN EL MARCO DE LA LEY 27972 EN LA MUNICIPALIDAD DE AREQUIPA, 2019”**

Investigador: BACH. ANDRÉ FERNANDO FRANCO SEGURA

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de las encuestas respecto a los lineamientos que se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.



**TESIS: “PROBLEMÁTICA EDIL EN EL MARCO DE LA LEY 27972 EN LA MUNICIPALIDAD DE AREQUIPA, 2019”**

Item	ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS REGIDORES Y TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE AREQUIPA	SI	NO
1	<p><b>¿Cree Ud., que el factor “actuación autoritaria” de parte de la autoridad municipal, contribuye a la problemática edil en el marco de la ley n° 27972, Municipalidad Provincial Arequipa, 2019?</b></p> <p>Los entrevistados afirmaron que dicho factor contribuye a la actual problemática edil, puesto que siendo la autoridad edil arbitraria, la población, trabajadores y cuerpo de regidores no ven con buena cara este proceder, cayendo así en la desconfianza y rebeldía ante todo lo que diga o ejecute la autoridad edil.</p>	X	
2	<p><b>¿Cree Ud., que el factor problemática en la administración municipal contribuye a la problemática edil en el marco de la ley N° 27972, Municipalidad Provincial Arequipa, 2019?</b></p> <p>Todos los entrevistados coincidieron que tal factor si contribuye a la problemática actual al existir problemas administrativos en el interior del Municipio Provincial de Arequipa, todos los procesos y la misma administración edil se ven afectados no dando una buena gestión de calidad al público en general.</p>	X	
3	<p><b>¿Considera Ud. que las características que debería tener la gestión edil en la Municipalidad de Arequipa deben enmarcarse a la ley N° 27972?</b></p>	X	

	<p>Los entrevistados afirmaron que efectivamente, como toda buena gestión edil, todos los procesos se deben enmarcarse en la ley 27972 y respetar en toda su amplitud dicha ley, caso contrario, la población y funcionarios en general deberían demandar sanciones para la autoridad que no lo cumpla.</p>		
4	<p><b>¿Cree Ud. que se debería tener en cuenta mejores particularidades en la gestión edil de la municipalidad de Arequipa para no ir en contra de la Ley N°27972?</b></p> <p>Los entrevistados respondieron con un “sí” rotundo, indicando que una de las particularidades que deberían primar en la administración edil es el principio de publicidad y tener mayor transparencia en sus procesos administrativos, con ello ganarían mayor confianza ante el público en general.</p>	X	
5	<p><b>¿Cree Ud., que el factor falta de capacidad resolutive afecta todos los procesos en la Municipalidad Provincial de Arequipa?</b></p> <p>Todos los entrevistados respondieron afirmativamente coincidiendo que este problema afecta a la buena gestión municipal, puesto que al no tener capacidad resolutive o al hacer lentos sus procesos no dan soluciones a la problemática diaria que afecta este municipio provincial y por consecuencia todos los procesos tanto internos como externos son más lentos generando descontento en los trabajadores y público en general.</p>	X	
6	<p><b>¿Usted cree el factor mala gestión edil afecta el desempeño de los trabajadores en el Municipio de Arequipa?</b></p> <p>Todos los entrevistados respondieron afirmativamente en que estos problemas afectan la interna del Municipio Provincial , lo cual se ve reflejado en los malos procesos y la desconfianza</p>	X	

	que cada día se ve reflejada en la población; afecta también, los procesos judiciales que pesan sobre la actual autoridad edil, acrecentando aún más esta problemática.		
7	<p><b>¿Usted cree que si es vacado la actual autoridad edil, la gestión y la imagen del Municipio Provincial de Arequipa mejorarán?</b></p> <p>Ante esta pregunta, un total del 90% de entrevistados coincidieron que la salida del Alcalde del sillón municipal no solucionaría los problemas en el Municipio Provincial y el otro 10 % están escépticos y en duda con un cambio de la actual autoridad no opinando al respecto, ni dando una respuesta concreta sobre el particular.</p>		X

### ANEXO 3: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS



#### PROMEDIO DE VALORACIÓN

**95%**

#### OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente      b) Baja      c) Regular      d) Buena      **e) Muy buena**

Nombres y Apellidos: VICTOR RAUL VIVAR DIAZ

DNI N°: 32814221

Teléfono/Celular: 965453491 / 975043498

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia, La Molina

Título Profesional: ABOGADO

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL

DNI - 32814221  
VICTOR RAUL VIVAR DIAZ  
MAGISTER

Firma



Lugar y fecha: 09 / 01 /2021 – LIMA

**FORMATO B**

**FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO**

**I. DATOS GENERALES**

**TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: “PROBLEMÁTICA EDIL EN EL MARCO DE LA LEY 27972 EN LA MUNICIPALIDAD DE AREQUIPA, 2019”**

**1.1 Nombre del Instrumento: ENTREVISTA A LOS 150 TRABAJADORES Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE AREQUIPA**

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

Indicadores	Criterios																				
		1 0	1 5	2 0	2 5	3 0	3 5	4 0	4 5	5 0	5 5	6 0	6 5	7 0	7 5	8 0	8 5	9 0	9 5	1 0 0	
5																					
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																				X
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																				X
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																				X
4. Organización	Existe una organización lógica																				X
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																				X





## PROMEDIO DE VALORACIÓN

**95%**

## OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente      b) Baja      c) Regular      d) Buenas      **e) Muy buena**

Nombres y Apellidos: VICTOR RAUL VIVAR DIAZ

DNI N°: 32814221

Teléfono/Celular: 965453491 / 975043498

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia, La Molina

Título Profesional: ABOGADO

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL

DNI - 32814221  
VICTOR RAUL VIVAR DIAZ  
MAGISTER

---

Firma

Lugar y fecha: 09 / 01 /2020 – LIMA



## FORMATO A

### VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: **“PROBLEMÁTICA EDIL EN EL MARCO DE LA LEY N° 27972 EN LA MUNICIPALIDAD DE AREQUIPA, 2019”**

Investigador: BACH. ANDRÉ FERNANDO FRANCO SEGURA

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de las encuestas respecto a los lineamientos que se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.



**TESIS: “PROBLEMÁTICA EDIL EN EL MARCO DE LA LEY 27972 EN LA MUNICIPALIDAD DE AREQUIPA, 2019”**

Item	ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS REGIDORES Y TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE AREQUIPA	SI	NO
1	<p><b>¿Cree Ud., que el factor “actuación autoritaria” de parte de la autoridad municipal, contribuye a la problemática edil en el marco de la ley n° 27972, Municipalidad Provincial Arequipa, 2019?</b></p> <p>Los entrevistados afirmaron que dicho factor contribuye a la actual problemática edil, puesto que siendo la autoridad edil arbitraria, la población, trabajadores y cuerpo de regidores no ven con buena cara este proceder, cayendo así en la desconfianza y rebeldía ante todo lo que diga o ejecute la autoridad edil.</p>	X	
2	<p><b>¿Cree Ud., que el factor problemática en la administración municipal contribuye a la problemática edil en el marco de la ley N° 27972, Municipalidad Provincial Arequipa, 2019?</b></p> <p>Todos los entrevistados coincidieron que tal factor si contribuye a la problemática actual al existir problemas administrativos en el interior del Municipio Provincial de Arequipa, todos los procesos y la misma administración edil se ven afectados no dando una buena gestión de calidad al público en general.</p>	X	

3	<p><b>¿Considera Ud. que las características que debería tener la gestión edil en la Municipalidad de Arequipa deben enmarcarse a la ley N° 27972?</b></p> <p>Los entrevistados afirmaron que efectivamente, como toda buena gestión edil, todos los procesos se deben enmarcarse en la ley 27972 y respetar en toda su amplitud dicha ley, caso contrario, la población y funcionarios en general deberían demandar sanciones para la autoridad que no lo cumpla.</p>	X	
4	<p><b>¿Cree Ud. que se debería tener en cuenta mejores particularidades en la gestión edil de la municipalidad de Arequipa para no ir en contra de la Ley N°27972?</b></p> <p>Los entrevistados respondieron con un “sí” rotundo, indicando que una de las particularidades que deberían primar en la administración edil es el principio de publicidad y tener mayor transparencia en sus procesos administrativos, con ello ganarían mayor confianza ante el público en general.</p>	X	
5	<p><b>¿Cree Ud., que el factor falta de capacidad resolutive afecta todos los procesos en la Municipalidad Provincial de Arequipa?</b></p> <p>Todos los entrevistados respondieron afirmativamente coincidiendo que este problema afecta a la buena gestión municipal, puesto que al no tener capacidad resolutive o al hacer lentos sus procesos no dan soluciones a la problemática diaria que afecta este municipio provincial y por consecuencia todos los procesos tanto internos como externos son más lentos generando descontento en los trabajadores y público en general.</p>	X	
	<p><b>¿Usted cree el factor mala gestión edil afecta el desempeño de los trabajadores en el Municipio de Arequipa?</b></p>	X	

6	<p>Todos los entrevistados respondieron afirmativamente en que estos problemas afectan la interna del Municipio Provincial , lo cual se ve reflejado en los malos procesos y la desconfianza que cada día se ve reflejada en la población; afecta también, los procesos judiciales que pesan sobre la actual autoridad edil, acrecentando aún más esta problemática.</p>		
7	<p><b>¿Usted cree que si es vacado la actual autoridad edil, la gestión y la imagen del Municipio Provincial de Arequipa mejorarán?</b></p> <p>Ante esta pregunta, un total del 90% de entrevistados coincidieron que la salida del Alcalde del sillón municipal no solucionaría los problemas en el Municipio Provincial y el otro 10 % están escépticos y en duda con un cambio de la actual autoridad no opinando al respecto, ni dando una respuesta concreta sobre el particular.</p>		X



## PROMEDIO DE VALORACIÓN

**90%**

## OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente      b) Baja      c) Regular      **d) Buena**      e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 4186378

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

---

Firma

Lugar y fecha: Lima, 09 /01/2021.



## FORMATO B

### FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

#### II. DATOS GENERALES

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: “PROBLEMÁTICA EDIL EN EL MARCO DE LA LEY 27972 EN LA MUNICIPALIDAD DE AREQUIPA 2019”

#### 1.2 Nombre del Instrumento: ENTREVISTA A LOS 150 TRABAJADORES Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE AREQUIPA

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1
		0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.	5																	X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																		X	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																		X	
4. Organización	Existe una organización lógica																		X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																		X	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																		X	





## PROMEDIO DE VALORACIÓN

**90%**

## OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente      b) Baja      c) Regular      **d) Buena**      e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 4186378

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Firma

Lugar y fecha: Lima, 09 /01/2021

## ANEXO 4: RESPUESTAS A ENTREVISTAS

1. **Ante la pregunta: ¿Cree Ud., que el factor “actuación autoritaria” de parte de la autoridad municipal, contribuye a la problemática edil en el marco de la ley n° 27972, Municipalidad Provincial Arequipa, 2019?**, Los entrevistados a todas luces no le tienen confianza a la actual administración edil y piensan que así pase el tiempo no habrá un cambio real en el Municipio provincial.
2. **Ante la pregunta ¿Cree Ud., que el factor “problemática en la administración municipal” contribuye a la problemática edil en el marco de la ley N° 27972, Municipalidad Provincial Arequipa, 2019?**. Todos los entrevistados creen que al existir problemas administrativos en el interior del Municipio Provincial de Arequipa, todos los procesos y la misma administración edil se ven afectados no dando una buena gestión de calidad al público en general.
3. **Ante la pregunta ¿Considera Ud. que las características que debería tener la gestión edil en la Municipalidad de Arequipa deben enmarcarse a la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades?**. Los entrevistados coincidieron que todos los procesos ediles deben enmarcarse en la ley 27972 y respetar en toda su amplitud dicha ley, caso contrario, la población y funcionarios en general deberían demandar sanciones para la autoridad que no lo cumpla.
4. **Ante la pregunta ¿Cree Ud. que se debería tener en cuenta mejores particularidades en la gestión edil de la Municipalidad de Arequipa para no ir en contra de la Ley N°27972?** Los entrevistados indican que una de las particularidades que deberían primar en la administración edil es el principio de publicidad y tener mayor transparencia en sus procesos administrativos, con ello ganarían mayor confianza ante el público en general.

5. **Ante la pregunta ¿Cree Ud. que la falta de capacidad resolutive afectan todos los procesos en la Municipalidad Provincial de Arequipa?** Los entrevistados piensan que tal problema afecta la buena gestión municipal, puesto que al no tener capacidad resolutive no dan soluciones a la problemática diaria que afecta este municipio provincial y por consecuencia todos los procesos tanto internos como externos son más lentos generando descontento en los trabajadores y público en general.
  
6. **Ante la pregunta ¿Usted cree que los actuales problemas ediles afectan el desempeño de los trabajadores en el municipio de Arequipa?** Los entrevistados creen que esta problemática afecta la imagen del Municipio Provincial, lo cual se ve reflejado en los malos procesos y la desconfianza que cada día se ve reflejada en la población; afecta también, los procesos judiciales que pesan sobre la actual autoridad edil, acrecentando aún más esta problemática.
  
7. **Ante la pregunta ¿Usted cree que si es vacado la actual autoridad edil, la gestión y la imagen del Municipio Provincial de Arequipa mejorarán?** Ante esta pregunta, un total del 90% de entrevistados coincidieron que la salida del Alcalde del sillón municipal no solucionaría los problemas en el Municipio Provincial y el otro 10 % están escépticos y en duda con un cambio de la actual autoridad no opinando al respecto.